

# GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 14 DE MARZO DE 2006

Nº 25,502

## CONTENIDO

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES  
RESOLUCION Nº 2005-240**

(De 30 de diciembre de 2005)

**"SE DECLARA AL SEÑOR MILTON ALONSO ORTEGA ARANDA, ELEGIBLE DE ACUERDO  
CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE RECURSOS MINERALES, PARA QUE SE LE  
OTORQUE DERECHOS DE TRANSPORTE Y BENEFICIO" ..... PAG. 3**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
RESOLUCION Nº 464**

(De 5 de diciembre de 2005)

**"SE CONCEDE AL LICENCIADO OMAR MUÑOZ CORREA AGENTE CORREDOR DE ADUANA  
CON LICENCIA Nº 194, RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES  
DE TRANSITO DE MERCANCIAS" ..... PAG. 5**

**MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELTO Nº 573**

(De 24 de octubre de 2005)

**"SE CONFIERE AL SEÑOR, EMERSON GABRIEL RODRIGUEZ GIRON, CON CEDULA Nº 8-  
703-266, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y  
VICEVERSA" ..... PAG. 7**

**RESUELTO Nº 574**

(De 24 de octubre de 2005)

**"SE CONFIERE AL SEÑOR, HECTOR ROBIN CASTRO DEVELDER, CON CEDULA Nº PE 8-  
955, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y  
VICEVERSA" ..... PAG. 9**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
ADDENDA Nº 1**

(De 22 de diciembre de 2005)

**"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS TERCERA Y SEXTA DEL CONTRATO Nº  
AL-1-58-05, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCTORA  
URBANA, S.A." ..... PAG. 11**

**ADDENDA Nº 1**

(De 22 de diciembre de 2005)

**"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS TERCERA Y SEXTA DEL CONTRATO Nº  
AL-1-42-05, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA  
BAGATRAC, S.A." ..... PAG. 13**

CONTINUA EN LA PAG. 2

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.  
DIRECTOR GENERAL****LICDA. YEXENIA RUIZ  
SUBDIRECTORA****OFICINA**  
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Sólo 6 Meses en la República: B/.18.00  
En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo  
Pago adelantado con liquidación del  
Ministerio de Economía y Finanzas.Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**  
**PRECIO: B/.2.60**Confeccionado en los talleres gráficos de  
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652**ADDENDA N° 1**

(De 10 de enero de 2006)

**"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS TERCERA Y SEXTA DEL CONTRATO N°  
AL-1-61-05, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCTORA  
URBANA, S.A." ..... PAG. 15****SUPERINTENDENCIA DE BANCOS****RESOLUCION J.D. N° 04-2006**

(De 14 de febrero de 2006)

**"SE NOMBRA AL LICENCIADO ROBERTO A. DE ARAUJO LOPEZ, COMO SUPERINTENDENTE  
INTERINO" ..... PAG. 17****COMISION NACIONAL DE VALORES****RESOLUCION N° 4-2006**

(De 4 de enero de 2006)

**"SE EXPIDE LICENCIA DE EJECUTIVO PRINCIPAL A MUHAMMED PARVEZ, CON PASAPORTE  
N° VN214809" ..... PAG. 18****RESOLUCION CNV 05-06**

(De 4 de enero de 2006)

**"SE EXPIDE LICENCIA DE ASESOR DE INVERSIONES, A LA SOCIEDAD CANADIAN INTER-  
NATIONAL INVESTMENT ADVISORS, CORP." ..... PAG. 19****CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA****RESOLUCION N° 143-05**

(De 16 de septiembre de 2005)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN ALGUNOS REQUISITOS PARA LA APROBACION DE  
PLANOS DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES ADECUADAS PARA SURTIR GAS L.P., A  
VEHICULOS A MOTOR" ..... PAG. 21****INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO****RESOLUCION N° 58/05**

(De 5 de julio de 2005)

**"SE APRUEBA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA EMPRESA  
LOS GATOS S.A." ..... PAG. 23****CONTINUA EN LA PAG. 3**

**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA  
NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA  
(De 5 de diciembre de 2005)**

**"NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA SOBRE LA INSCRIPCION DEL ASIEN TO 5963 DEL TOMO 2006 DEL DIARIO, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA Nº 7710 DE 15 DE JULIO DE 2005, DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, Y SOBRE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA RORI, S.A." ..... PAG. 25**

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN  
ACUERDO Nº 12**

**(De 14 de febrero de 2006)**

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE MODERNIZACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y APOYO A LA DESCENTRALIZACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS" ..... PAG. 26**

**CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE  
ACUERDO Nº 17**

**(De 15 de marzo de 2005)**

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR A TRAVES DE CHEQUES, EL SUBSIDIO PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE AGUADULCE; Y SE INCLUYE A LA ESCUELA DE LA PLAYA EL SALADO" ..... PAG. 30**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE  
ACUERDO Nº 003**

**(De 26 de enero de 2006)**

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PENONOME PARA EL PERIODO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2006" ..... PAG. 31**

**AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 51**

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCIÓN No.2005-240

de 30 de diciembre de 2005

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por el Lic. **Adriano Mendieta Saldaña**, abogado en ejercicio, con oficios profesionales en la ciudad de Aguadulce, Barriada Don Bosco, Casa 1120, en su condición de Apoderado Especial del Señor **MILTON ALONSO ORTEGA**

**ARANDA**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 1012, Tomo 98, Folio 370, Asiento 1, solicita una concesión para transporte y beneficio (piedra de cantera, grava de río, piedra caliza), en una (1) zona de 10 hectáreas, ubicada en el Cerro Morado, Corregimientos de Pocrí, Distritos de Aguadulce, Provincias de Coclé, la cual ha sido identificada con el símbolo **MAOA-EXPL(transporte y beneficio)2005-14;**

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado al **Lic. Adriano Mendieta Saldaña**, por el Señor **MILTON ALONSO ORTEGA ARANDA;**
- b) Memorial de solicitud;
- c) Declaración Jurada (notariada);
- d) Capacidad Técnica y Financiera;
- e) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- f) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- g) Declaración de Razones;
- h) Recibo de Ingresos N°60016 de 5 de abril de 2005, en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

#### **RESUELVE:**

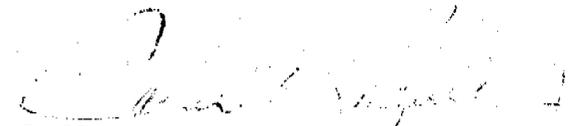
**PRIMERA:** Declarar a el Señor **MILTON ALONSO ORTEGA ARANDA**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de transporte y beneficio (piedra de cantera, grava de río, piedra caliza), en una (1) zona de 10 hectáreas, ubicada en el Cerro Morado, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, de acuerdo a el plano identificado con el números 2005-87;

**SEGUNDO:** La concesionaria de transporte y beneficio no da derecho a extraer materiales, sino que beneficiará, transportará materiales obtenidos de concesionarios autorizados.

**TERCERO:** La presente Resolución admite recursos de Reconsideración y/o apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias en el termino de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

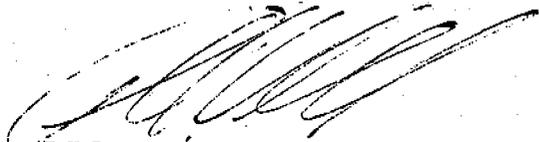
**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

**NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE**



**JAIME A. ROQUEBERT T.**

Director General de Recursos Minerales



**LIC. ANÍBAL J. VALLARINO LÓPEZ**

Sub-Director General de Recursos Minerales

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**  
**RESOLUCION N° 464**  
**(De 5 de diciembre de 2005)**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el licenciado OMAR MUÑOZ CORREA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-99-2687, Agente Corredor de Aduana con licencia N° 194, actuando en su propio nombre y representación, solicita se le conceda renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 42 y siguientes del Decreto de Gabinete N° 41 del 11 de diciembre de 2002 y el artículo 2° de 29 de agosto de 1959.

Que el peticionario debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.
- 4.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto Nº 130 de 29 de agosto de 1959, el licenciado OMAR MUÑOZ CORREA consignó a favor del Ministerio Economía y Finanzas/ Contraloría General de la República, la Fianza para Corredores de Aduanas No. 89B53211, de 17 de diciembre de 2004, expedida por ASSA Compañía de Seguros, S.A., por la suma Cinco mil Balboas con 00/100 (B/.5,000.00), y que vence el 15 de febrero de 2006.

Que el licenciado OMAR MUÑOZ CORREA, está obligado a mantener vigente por el término de la concesión, la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir el concesionario en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

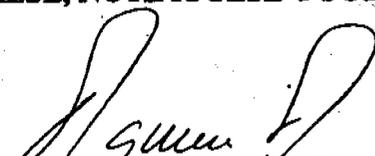
#### RESUELVE:

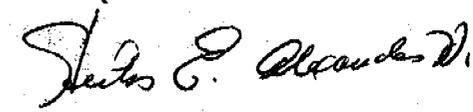
**CONCEDER** al licenciado OMAR MUÑOZ CORREA Agente Corredor de Aduana con licencia Nº 194, renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto Nº 41 del 11 de noviembre de 2002 y el Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contados a partir del 02 de septiembre de 2005 al 02 de septiembre de 2008.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete Nº 41 de 11 de noviembre de 2002.  
Decreto Nº 130 de 29 de agosto de 1959 y  
Decreto Ejecutivo Nº 4 de 9 de febrero de 1987.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE**

  
Daniel Delgado Diamante  
Director General

  
Ricaurte Vásquez M.  
Ministro

MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELTO Nº 573  
(De 24 de octubre de 2005)

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada **PURDEY T. RODRÍGUEZ GIRÓN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad 8-732-3, con oficinas ubicadas en San Miguelito, Urbanización Los Andes N. 2, casa 236, Sector B, Ciudad de Panamá; lugar donde reciben notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **EMERSON GABRIEL RODRÍGUEZ GIRÓN**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal 8-703-266, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogada en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que el peticionario es de nacionalidad panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los Profesores, Examinadores, Licenciados **Dino Kirten** y **Iris Saied Torrijos**, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por el peticionario para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **INGLÉS**.
- d) Copia de la Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del Diploma de Licenciatura en Inglés con Énfasis en Traducción, obtenido en la Universidad Latina de Panamá, copia del Certificado de Nivel Intermedio Alto del Curso llamado "Estructuras Gramaticales, pronunciación y Entonación, Vocabulario, Habilidades en la Comunicación Escrita y Hablada", obtenido en King School Of English Bournemouth, copia de la Certificación de la Prueba Preliminar de Inglés, Obtenido en University of Cambridge Local Examinations Syndicate, copia del Certificado de un programa de 90 horas de Entrenamiento de Inglés Intensivo para Profesores, obtenido en Tulane University.

f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

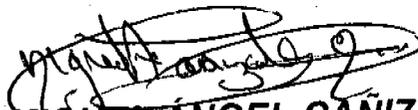
**RESUELVE:**

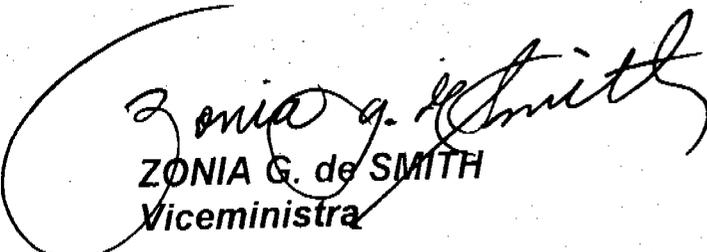
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir al Señor, **EMERSON GABRIEL RODRÍGUEZ GIRÓN**, con cédula de identidad personal 8-703-266, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MIGUEL ÁNGEL CANIZALES**  
Ministro

  
**ZONIA G. de SMITH**  
Viceministra

**RESUELTO N° 574**  
(De 24 de octubre de 2005)

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado **LUIS ALBERTO OCHOA CASTRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad 3-56-140 con oficinas ubicadas en Plaza 2 Mundos Torres América Apto. 2-B, Calle George Westerman, Las Sabanas, Vía España, Hato Pintado, Ciudad de Panamá; lugar donde reciben notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **HECTOR ROBIN CASTRO DEVELDER**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal PE-8-955, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogado en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que el peticionario es de nacionalidad panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los Profesores, Examinadores, Licenciados **Javier Ernesto Ortiz Abadía** y **Anayansi B. de Piqueras**; por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por el peticionario para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **INGLÉS**.
- d) Copia de la Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del Diploma de haber completado satisfactoriamente el curso de estudio requerido para graduación, obtenido en Department of Defense Dependents Schools, Balboa High School.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

**RESUELVE:**

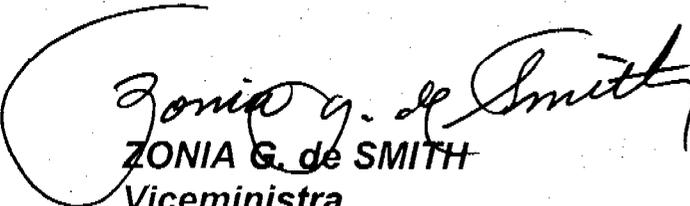
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir al Señor, **HECTOR ROBIN CASTRO DEVELDER**, con cédula de identidad personal PE 8-955, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES**  
Ministro

  
**ZONIA G. de SMITH**  
Viceministra

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL  
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES  
PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO  
PAN/95/001/01/00  
MEF/MIVI/MOP/ME/MINSA/PNUD**

**ADDENDA N° 1  
(De 22 de diciembre de 2005)**

*"Por la cual se modifican las cláusulas TERCERA y SEXTA del Contrato N°AL-1-58-05, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Constructora Urbana, S.A., para formalizar prórroga de 60 días calendario.*

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 4-102-1577, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, y **RICAUARTE VÁSQUEZ M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N° 8-203-82, en calidad de **DIRECTOR NACIONAL DE DINAMIZACIÓN**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y **ROGELIO ALEMAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-226-1782, quien actúa en nombre y representación de **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N°AL-1-58-05, para la "**COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CARRETERA PANAMERICANA, III TRAMO: EL PAJAL- GUABALA (PROVINCIA DE CHIRIQUÍ)**" de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Cláusula **TERCERA** quedará así:

**TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la Obra dentro de los **TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

**SEGUNDA:** La cláusula **SEXTA** quedará así:

**SEXTA: FIANZA**

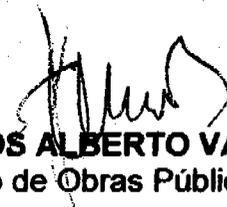
**EL ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del Contrato, que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato N° 85B54662, de la empresa **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.3,891,825.00)**, con una vigencia de 330 días, a partir de la fecha

indicada en la Orden de Proceder. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años, después de que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

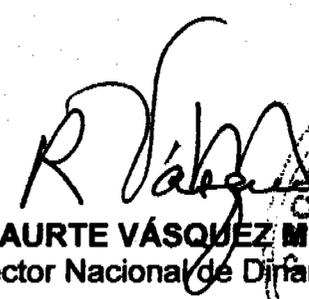
**TERCERA: EL CONTRATISTA y EL ESTADO,** acuerdan que todas las demás cláusulas del Contrato N°AL-1-58-05 se mantienen sin alteración alguna.

**CUARTA:** Al original de esta Addenda no se le adhieren timbres, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

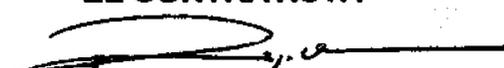
Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2005.

  
**CARLOS ALBERTO VALLARINO**  
Ministro de Obras Públicas

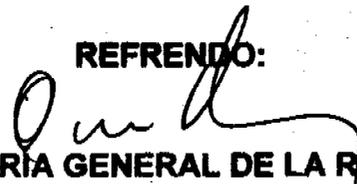
**EL ESTADO**

  
**RICAURTE VÁSQUEZ M.**  
Director Nacional de Dinamización

**EL CONTRATISTA**

  
**ROGELIO ALEMAN**  
Constructora Urbana. S.A.

**REFRENDO:**

  
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE  
INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO  
PAN/95/001/01/00  
MEF/MOP/MIVU/MINSA/PNUD**

**ADDENDA N° 1  
(De 22 de diciembre de 2005)**

*"Por la cual se modifican las cláusulas TERCERA Y SEXTA del Contrato N°AL-1-42-05, suscri-  
entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa BAGATRAC, S.A., para formalizar prórroga  
de 87 días calendario"*

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor c  
edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N°4-102-1577, **MINISTR  
DE OBRAS PUBLICAS** y **RICAUARTE VÁSQUEZ M.**, varón, panameño, mayor de eda  
vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N° 8-203-82, en calidad c  
**DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN**, quienes en lo sucesivo se denominará  
**EL ESTADO**, por una parte y el señor **ALBERTO JURADO ROSALES**, varón, panameñ  
mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal N° 3-66-1003, quien actúa en nombre  
representación de la empresa **BAGATRAC, S.A.**, debidamente inscrita en el Regist  
Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha N° 239905, Rollo 30686, Imagen 2, po  
la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido en  
celebrar la presente Addenda N° 1 al Contrato N° AL-1-42-05 para la **"PROTECCIÓN DE  
RIBERA DE PUENTES SOBRE EL RIO CHICO, EN LA CARRETERA PANAMERICANA,  
1ª ETAPA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"**. de acuerdo a los siguientes términos:

**PRIMERO:** La cláusula **TERCERA** quedará así:

**TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la Obr  
dentro de los **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DIAS CALENDARIO**, contados  
partir de la fecha de la Orden de Proceder.

**SEGUNDO:** La cláusula **SEXTA** quedará así:

**SEXTA: FIANZA**

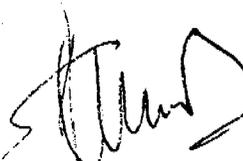
**EL ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de  
Cumplimiento por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del Contrato, que  
responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida  
mediante la Garantía de Contrato N°0805-01396-01 de la **ASEGURADORA ANCON** por  
la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA YOCHO  
BALBOAS CON 75/100 (B/.276,438.75)**, con una vigencia de 237 días, a partir de la  
fecha indicada en la Orden de Proceder. Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un  
periodo de 3 años, después que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y  
aceptada, a fin de responder por defectos de construcción o construcción de la obra.  
Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento 30 días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

**TERCERO:** **EL CONTRATISTA** y **EL ESTADO**, acuerdan que todos los demás artículos del Contrato No. AL-1-42-05 se mantienen sin alteración alguna.

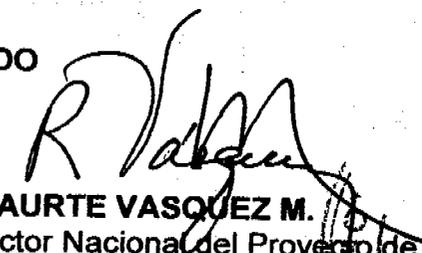
**CUARTO:** Esta Addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2005.



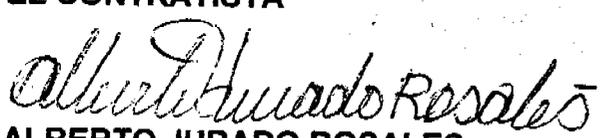
**CARLOS ALBERTO VALLARINO**  
Ministro de Obras Públicas

**EL ESTADO**



**RICAURTE VASQUEZ M.**  
Director Nacional del Proyecto de  
Dinamización

**EL CONTRATISTA**



**ALBERTO JURADO ROSALES**  
BAGATRAC, S.A.

**REFRENDO**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Panamá, \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de 2005.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL  
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES  
PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO  
PAN/95/001/01/00  
MEF/MIVI/MOP/ME/MINSA/PNUD**

**ADDENDA N° 1  
(De 10 de enero de 2006)**

*"Por la cual se modifican las cláusulas TERCERA y SEXTA del Contrato N°AL-1-61-05, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Constructora Urbana, S.A., para formalizar prórroga de 56 días calendario".*

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 4-102-1577, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, y **RICAUARTE VÁSQUEZ M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-203-82, en calidad de **DIRECTOR NACIONAL DE DINAMIZACIÓN**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y **ROGELIO ALEMAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-226-1782, quien actúa en nombre y representación de **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N°AL-1-61-05, para la **"REHABILITACIÓN DE LA VIA LA AMISTAD, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA BRASIL Y SOLUCIÓN DE PUNTO CRÍTICO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA ASCANIO VILLALAZ Y CALLE BELLA VISTA, PROVINCIA DE PANAMA"** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Cláusula **TERCERA** quedará así:

**TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir los trabajos, dentro de los **DOSCIENTOS DIECISÉIS (216) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

**SEGUNDA:** La cláusula **SEXTA** quedará así:

**SEXTA: FIANZA**

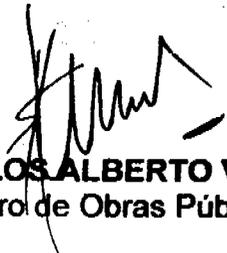
**EL ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del Contrato, que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato N° 85B54785, de la empresa **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 30/100 (B/.333,087.30)**, con una

vigencia de 216 días, a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años, después de que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

**TERCERA: EL CONTRATISTA y EL ESTADO,** acuerdan que todas las demás cláusulas del Contrato N°AL-1-61-05 se mantienen sin alteración alguna.

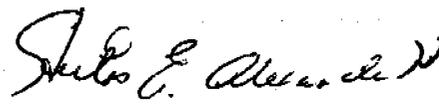
**CUARTA:** Al original de esta Addenda no se le adhieren timbres, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de enero de 2006.



**CARLOS ALBERTO VALLARINO**  
Ministro de Obras Públicas

**EL ESTADO**



**1º RICARTE VÁSQUEZ M.**  
Director Nacional de Dinamización  
16 - ENERO - 2006

**EL CONTRATISTA**



**ROGELIO ALEMAN**  
Constructora Urbana. S.A.

**REFRENDO:**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Panamá, veintiséis de enero de 2006.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
RESOLUCION J.D. N° 04-2006  
(De 14 de febrero de 2006)**

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendente de Bancos, Licenciada DELIA CÁRDENAS, estará ausente por vacaciones, del veinte (20) al veintiséis (26) de febrero de dos mil seis (2006) y del veintisiete (27) febrero al cinco (5) de marzo de dos mil seis (2006) por atender misión oficial, ☆☆☆☆☆☆☆☆☆

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1988, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos Interina, en ausencia temporal del titular.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Nombrar al licenciado **ROBERTO A. DE ARAUJO LÓPEZ**, como Superintendente Interino, a partir del veinte (20) de febrero al 5 de marzo de dos mil seis (2006), o hasta que se reintegre a sus funciones la Superintendente titular.

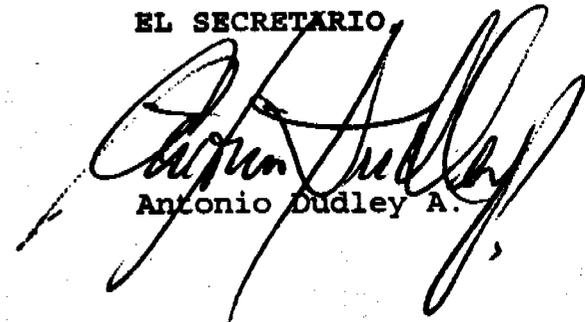
Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil seis (2006).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

**EL PRESIDENTE,**

  
Jorge W. Altamirano-Duque

**EL SECRETARIO,**

  
Antonio Dudley A.

**COMISION NACIONAL DE VALORES  
RESOLUCION N° 4-2006  
(De 4 de enero de 2006)**

La Comisión Nacional de Valores,  
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir Licencia a los Ejecutivos Principales;

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Título III, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Ejecutivos Principales en la República de Panamá, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente Licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 49 de la citada excerta legal establece que las personas que soliciten Licencia de Ejecutivo Principal deberán aprobar el examen correspondiente establecido por la Comisión Nacional de Valores;

Que el Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, adopta el procedimiento sobre los requisitos para el otorgamiento de Licencia y procedimientos de operación de las casas de valores, asesor de inversiones, corredor de valores, ejecutivos principales y analistas;

Que, el 7 de septiembre de 2005, y en cumplimiento del Acuerdo No. 2-2004 de 30 abril de 2004, **Muhammed Parvez** presentó Solicitud Formal para obtener Licencia de Ejecutivo Principal, acompañada de los documentos exigidos por las leyes aplicables;

Que **Muhammed Parvez** presentó el Examen General Básico el día 15 de abril de 2005 y el Examen Complementario el día 15 de julio de 2005, administrados por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Ejecutivo Principal y los mismos fueron aprobados satisfactoriamente por él;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercados de Valores y Fiscalización, según Informes que reposa en el expediente de fechas 5 de octubre y 19 de diciembre de 2005, respectivamente;

Que, igualmente, la solicitud, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe de fecha 5 de octubre de 2005 y la misma no merece objeciones;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión estima que **Muhammed Parvez** cumple con los requisitos legales de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Ejecutivo Principal;

RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR, como en efecto se expide, Licencia de Ejecutivo Principal a **Muhammed Parvez**, varón, canadiense, portador de pasaporte No. VN214809.

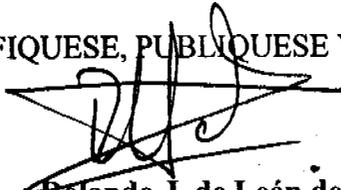
SEGUNDO: INFORMAR a **Muhammed Parvez** que está autorizado a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia ( Licencia No. 126 ) que por este medio se le expide, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto

Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables a los Ejecutivos Principales.

Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual podrá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Fundamento Legal: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.  
Acuerdo No. 2 de 30 de mayo de 2004.

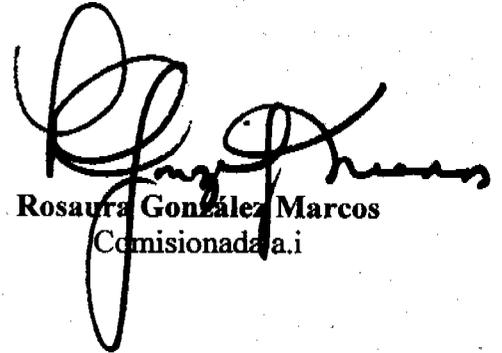
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Rolando J. de León de Alba  
Comisionado Presidente



Carlos A. Barsallo P.  
Comisionado Vicepresidente



Rosaura González Marcos  
Comisionada a.i

**RESOLUCION CNV 05-06**  
**(De 4 de enero de 2006)**

La Comisión Nacional de Valores  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo No. 8 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, faculta a la Comisión Nacional de Valores a expedir Licencias de Asesores de Inversiones con arreglo a lo dispuesto en dicho Decreto Ley y sus reglamentos;

Que el Título III, Capítulo I de la citada excerta legal establece claramente la obligación de toda persona que pretende ejercer actividades propias de negocios de asesor de inversiones a obtener la Licencia correspondiente mediante una Solicitud Formal que contenga la información y documentación que prescriba la Comisión para comprobar que dicha persona solicitante cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la Licencia solicitada;

Que mediante el Acuerdo No. 2 de 30 de abril de 2004 esta Comisión adoptó "El procedimiento Por el cual se desarrollan las disposiciones del Título III del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, sobre Casas de Valores y Asesores de Inversión y se derogan los Acuerdos 7-2000 de 19 de mayo de 2000, 12-2000 de 26 de julio de 2000 y 17-2000 de 2 de octubre de 2000";

Que el día 7 de septiembre de 2005 la sociedad **CANADIAN INTERNATIONAL INVESTMENT ADVISORS, CORP.**, mediante el apoderado especial presentó a esta Comisión Nacional de Valores una Solicitud Formal de Licencia de Asesor de Inversiones con fundamento en las disposiciones legales aplicables al Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y el Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercados de Valores y Fiscalización, según Informes de fechas 9 de septiembre, 21 de septiembre, 5 de octubre, 2 de noviembre y 19 de diciembre de 2005, respectivamente;

Que, igualmente, la solicitud, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según Informes de fechas 19 de septiembre, 4 de octubre, 5 de octubre y 11 de noviembre de 2005, respectivamente;

Que realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión estima que la sociedad **CANADIAN INTERNATIONAL INVESTMENT ADVISORS, CORP.**, ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener una Licencia de Asesor de Inversiones.

#### RESUELVE:

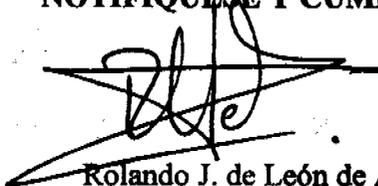
**PRIMERO:** Expedir, como en efecto se expide, Licencia de Asesor de Inversiones a la sociedad **CANADIAN INTERNATIONAL INVESTMENT ADVISORS, CORP.**, sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 476494, Documento 735942, del Registro Público.

**SEGUNDO:** Advertir a **CANADIAN INTERNATIONAL INVESTMENT ADVISORS, CORP.**, que en su calidad de Asesor de Inversiones registrada y autorizada a ejercer actividades propias de la licencia que se le otorga, deberá cumplir con todas la normas legales existentes que le sean aplicables y aquellas que sean debidamente adoptadas por esta Comisión.

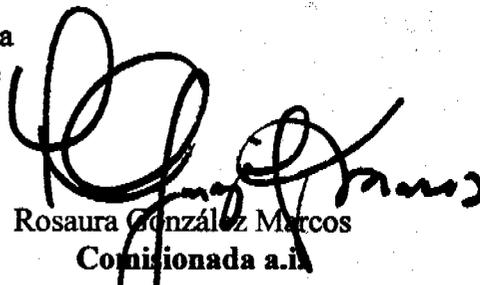
**TERCERO:** Advertir a **CANADIAN INTERNATIONAL INVESTMENT ADVISORS, CORP.**, que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999,  
Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004

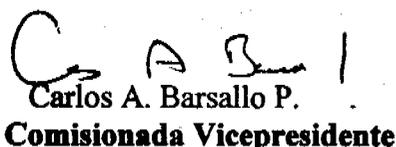
#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rolando J. de León de Alba  
Comisionado Presidente



Rosaura González Marcos  
Comisionada a.i.



Carlos A. Barsallo P.  
Comisionada Vicepresidente

**CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA  
RESOLUCION N° 143-05  
(De 16 de septiembre de 2005)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN ALGUNOS REQUISITOS PARA LA APROBACION DE PLANOS DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES ADECUADAS PARA SURTIR GAS L.P., A VEHICULOS A MOTOR.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE SEGURIDAD (PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS) DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de establecer los requisitos para la aprobación de planos, que presentan adecuaciones para estaciones de combustibles para surtir GAS, L.P., a vehículos a motor.

**RESUELVE:**

Establecer los requisitos para la aprobación de planos que presentan adecuaciones para estaciones de expendio de combustibles para surtir GAS L.P. a vehículos a motor.

1. Presentar planos que cumplan con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 49 del Ministerio de Comercio e Industrias, Capítulo IX de la Oficina de Seguridad, y NFPA 58.
2. Detallar la instalación de la bomba de Gas L.P.
3. Detallar procedimiento de prueba de hermeticidad de las tuberías de conducción de GAS L.P. y la presión a la que será sometida.
4. Ubicación de la válvula de control de los rociadores, debidamente señalizada.
5. Indicar en nota el calibre de las tuberías de conducción de Gas L.P.
6. Indicar la ubicación del interruptor de desconexión de la bomba y preferiblemente que la válvula de los rociadores este próximo a este.
7. La Oficina de Seguridad (Para la Prevención de Incendios), se reserva el derecho de determinar donde se podrán ubicar tanques de tipo vertical y soterrada, según clasificación de la zona urbana.
8. Detalle de la zanja y material que cubre la tubería del tanque Gas L.P.
9. Las tuberías del sistema de Gas L.P. serán pintadas de color amarillo o cinta del mismo color que indique el tipo de producto que es, indicarlo en nota.

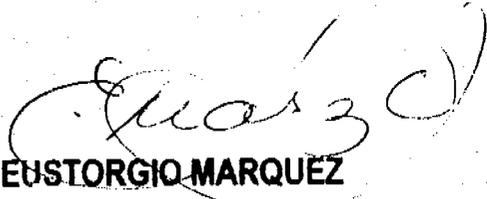
10. Se establece como distancia para la instalación del tanque de Gas L. P., la siguiente:

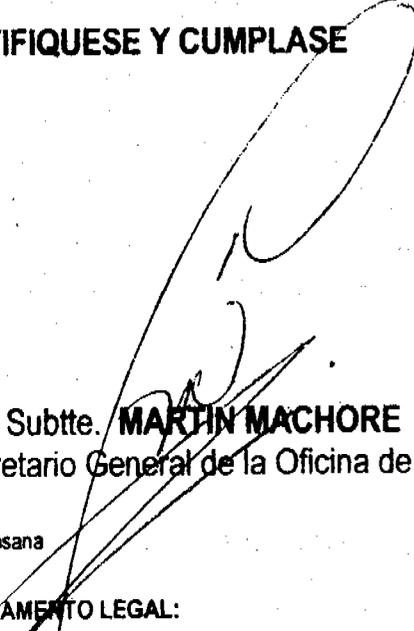
**“A una distancia no menor de 6 metros del edificio más próximo y de la línea de propiedad. Todos los edificios deberán estar contruidos con materiales Retardantes al fuego, al igual que las estructuras contiguas”.**

Esta resolución tendrá vigencia a partir de la fecha en la zona 1, Bomberil, Provincia de Panamá.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**Capitán EUSTORGIO MARQUEZ**  
Subdirector General de la Oficina de Seguridad

  
Subtte. **MARTIN MACHORE**  
Secretario General de la Oficina de Seguridad

MM/Rosana

**FUNDAMENTO LEGAL:**

LEY 21 DE 1982, REGLAMENTO GENERAL DE LA OFICINA DE SEGURIDAD.  
DECRETO EJECUTIVO # 49 DEL 11 DE JULIO DE 2005, "POR LA CUAL SE DICTAN LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA USO AUTOMOTOR Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO**  
**RESOLUCION N° 58/05**  
**(De 5 de julio de 2005)**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

**CONSIDERANDO:**

Que en sesión de Junta Directiva fue presentada la solicitud No. 00820 para acogerse a Ley No.8 de 1994, que presenta **LOS GATOS S.A.**, inscrita a ficha 430578, documento 443997, de la Sección de Micropelículas del Registro Público de Panamá.

Que la actividad que desarrollará la empresa **LOS GATOS S.A.**, es de Hostal Familiar público y turístico, bajo la denominación comercial "**HOSPEDAJE HEIKE**" el cual se encuentra contemplado en el Artículo 4 de la Ley 8 de 1994, modificada por Decreto Ley No.4 de 1998 y Ley No. 6 de 2 de febrero de 2005.

Que el "**HOSPEDAJE HEIKE**" ha indicado que el Hostal Familiar está construido en la planta alta de la vivienda de los propietarios, de las nueve (9) habitaciones en total, en donde ocho (8) habitaciones comparten dos servicios sanitarios completos, una (1) habitación incluye servicio sanitario privado y dos (2) habitaciones poseen balcón con vistas hacia la Plaza Central de Isla Colón, cuyo diseño esta concebido con la estructura, paredes y piso en madera con cubierto de metal, representando características de arquitectura estilo Caribeño, estrechamente ligada a la arquitectura popular.

Que "**HOSPEDAJE HEIKE**" se encuentra ubicado en la Isla Colón, la Provincia de Bocas del Toro, calle 3ª, el cual se encuentra dentro de zona 2 de Desarrollo Turístico de Interés Nacional según lo establece el Memorandum No.119-1-RN-153 por Dirección de Servicios e Inversiones Turísticas Departamento de Gestión de Registro de Actividades Turísticas, zona que fue declarada mediante Resolución de Gabinete No.41 de 13 de febrero de 1996 (Como Zona 2 Bastimento).

Que en virtud de que la empresa **LOS GATOS S.A.**, cumple con los requisitos exigidos, podrá acogerse a las exoneraciones fiscales contempladas en la Ley No.8 de 1994 modificado por Decreto Ley No.4 de 1998 y Ley No. 6 de 2 de febrero de 2005.

Que la inversión proyectada por **LOS GATOS S.A.**, es por el monto de B/.236,953.00 ( DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100), lo que supera la suma mínima exigida por la Ley No.8 de 1994.

Que la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, debidamente facultada mediante artículo 28 de la ley No. 8 de 1994.



**RESUELVE:**

**APROBAR** la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **LOS GATOS S.A.**, sociedad inscrita a ficha 430578, documento 443997, de la sección de micropelículas del Registro Público de Panamá, a fin de acogerse a los incentivos fiscales que establece la Ley No.8 de 1994, exclusivamente para el establecimiento de Hostal Familiar, a saber:

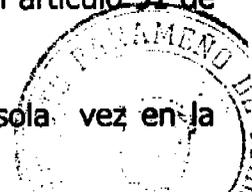
1. Exoneración total por el término de veinte (20) años del impuesto de inmueble sobre los terrenos y mejoras, que sean de su propiedad y que se utilicen en la actividad de desarrollo turístico. La empresa **LOS GATOS S.A.**, es propietaria de la Finca 676, Tomo 87, Folio 336 de la Sección de Propiedad, Provincia de Bocas del Toro.
2. Exoneración total por el término de quince (15) años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.
3. Exoneración total por el término de (20) años del impuesto de importación, contribución o gravamen, que recaigan sobre la importación de materiales, equipos, mobiliarios, accesorios, y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando, las mercancías no se produzcan en Panamá o no se produzcan en calidad cantidad suficiente.
4. Exoneración por veinte (20) años de los impuestos, contribuyentes, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de los muelles o aeropuertos construidos por la empresa. Estas facilidades podrán ser utilizadas en forma gratuita por el Estado.
5. Exoneración por veinte (20) años del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que dedicará.

Adicional tendrá derecho al Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECCI) en base al Decreto Ejecutivo No.79 de 7 de agosto de 2003.

**SOLICITAR** a la empresa **LOS GATOS S.A.**, que un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo/Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno por ciento (1%) de la inversión total o sea por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 53/100 (B/.2,369.53) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No.8 de 1994 el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

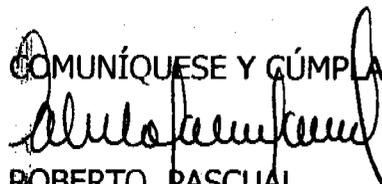
**ADVERTIR** a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No.8 de 1994.

**ORDENAR** la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.



Fundamento Legal: Ley No.8 de 1994 y sus modificaciones, Resolución de Gabinete No.41 de 13 de febrero de 1996 (Como Zona 2 Bastimento).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ROBERTO RASCUAL  
Presidente

  
RUBEN BLADES  
Secretario

## NOTA MARGINA DE ADVERTENCIA

**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA:** Panamá, nueve (9) de febrero de dos mil seis (2006).

Se ha presentado informe de la Sección de Mercantil, fechado dos de febrero de 2006 y recibido en el Departamento de Asesoría Legal el día 2 de febrero de 2006, por el cual nos solicitan **NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA**, sobre la inscripción del **Asiento 5963 del Tomo 2006** del Diario, registrado en la Sociedad Anónima denominada RORI S.A. inscrita a la Ficha 44013, Rollo 3689, Imagen 002, de la Sección de Mercantil.

Según constancias registrales se advierte que mediante asiento 5963 del Tomo 2006 del Diario, ingresa la Escritura Pública No. 7710 de 15 de julio del 2005, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza acta de reunión extraordinaria de junta de accionistas del 14 de julio de 2005, de la Sociedad Anónima, denominada RORI S.A.

Que de conformidad con las constancias registrales, el asiento 5963 del Tomo 2006 del Diario, anteriormente mencionado se encuentra inscrito en la ficha 44013, de la sección de Mercantil, documento Redi 895899, desde el 13 de enero del 2006.

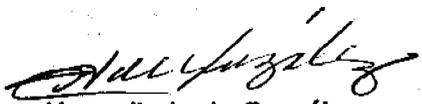
El Asiento anterior se inscribió por error ya que al momento de su inscripción se encontraba pendiente por inscribir la Escritura Pública 16590 de 24 de octubre de 2001, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, ingresada bajo asiento 118016 del tomo 2001 del Diario. por la cual se protocoliza acta extraordinaria de junta directiva de la Sociedad **Anónima Rori S.A.** celebrada el 25 de septiembre de 2001; además, se observa que uno de los objetos de la reunión era la elección de Abdiel Santana como director y secretario de la sociedad, sin embargo al momento de la resolución final, se nombró como director secretario a Zoraida Esther Ovalle, habiendo por lo tanto incongruencia con lo propuesto en la reunión y esta sociedad no se encontraba a paz y salvo con los pagos de tasa única al momento de su inscripción.

**POR TAL MOTIVO ESTE DESPACHO ORDENA:** Colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción del asiento 5963 del Tomo 2006 del Diario, que contiene la **Escritura Pública No. 7710 de 15 de julio de 2005**, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y sobre la Sociedad Anónima denominada RORI S.A. inscrita a la Ficha 44013, Rollo 3689 de la Sección de Mercantil.

Esta nota marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancela o se practique, en su caso la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata. Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será nula.

**CUMPLASE Y PUBLÍQUESE**

  
**Licdo. Alvaro L. Visuetti Z.**  
**Director General del Registro Público**

  
**Hermelinda de González**  
Secretaria de Asesoría Legal/hp

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA**  
**CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN**  
**ACUERDO N° 12**  
**(De 14 de febrero de 2006)**

“Por la cual se conforma el Equipo de Modernización Municipal del Municipio de Arraiján, en el marco del Programa de Desarrollo Municipal y Apoyo a la Descentralización del Ministerio de Economía y Finanzas”.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Acuerdo N° 26 de 12 de abril de 2005, publicado en la Gaceta Oficial N° 25298 de 13 de mayo de 2005, este Consejo Municipal manifestó su voluntad y aceptó la participación del Municipio de Arraiján en el Programa de Desarrollo Municipal y Apoyo a la Descentralización que ejecuta el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Que, mediante Acuerdo Municipal N° 78 de 1 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial N° 25436 de 1 de diciembre de 2005, este Consejo Municipal, aprobó el Convenio Marco suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas a través del cual el Municipio se convierte en participante del Programa de Desarrollo Municipal y Apoyo a la Descentralización – PDMD, el que estipula las obligaciones y compromisos a cumplir por las partes, para el fortalecimiento y ejecución de los Planes de Acción Municipal – PAM, incluyendo las inversiones municipales a ser financiadas por el Programa.

- Que el Municipio es responsable de la ejecución de su PAM y de los proyectos de inversión de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 1522/OC-PN.
- Que el parágrafo C. requisitos para la asignación de recursos, del Reglamento Operativo del Programa, se establece que para la asignación de los recursos de financiamiento del Programa, el MEF y los Municipios deberán cumplir con los requisitos que este establece resaltando específicamente, la necesidad de constituir, mediante Acuerdo Municipal, el Equipo de Modernización Municipal.
- Que es atribución del Consejo Municipal crear comisiones para la atención de problemas municipales, así como reglamentar sus funciones conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La aprobación de la constitución de los miembros del Equipo de Modernización Municipal del Municipio de Arraiján, Equipo conformado por los Directores y/o jefes de las Unidades Administrativas del Municipio involucradas en la ejecución del PAM, cuya coordinación estará en responsabilidad del Alcalde o en su defecto por el funcionario que el designe y el mismo estará integrado por los siguientes miembros con sus respectivos cargos municipales:

- 1) Licdo David Cáceres Castillo -- Alcalde del Distrito de Arraiján
- 2) H.C. Luz Denia Oliver -- Concejal del Distrito
- 3) Profa. Zoila de Barraza -- Secretaria General de la Alcaldía
- 4) Licdo. Andrés Sánchez -- Asesor Financiero Municipal
- 5) Licdo. Jaime Moreno -- Jefe de la Dirección de Planificación y Presupuesto
- 6) Licdo. Sergio Bósquez Cruz -- Secretario del Consejo Municipal
- 7) Licdo. Adalberto Miller Araúz -- Tesorero Municipal
- 8) Ing. Martín Hernández -- Ingeniero Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, estableciendo que el Equipo de Modernización Municipal actuará bajo la dirección del Alcalde, quien podrá delegar la coordinación a uno de los miembros del equipo de modernización. El Equipo será responsable de la ejecución, control y seguimiento del PAM, que incluye los proyectos de modernización y los proyectos de inversión prioritaria, y estará asistido por la Unidad Ejecutora del Programa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ratificar que el Equipo de Modernización realizará las funciones generales y específicas conforme a lo establecido en el Artículo Quinto, Sexto y Séptimo del presente Acuerdo y que guarda estrecha relación a lo planteado en el Reglamento Operativo del Programa.

**ARTICULO CUARTO:** Realizar las acciones necesarias para que el Equipo de Modernización Municipal desarrolle las funciones y responsabilidades que les competen con la colaboración y el apoyo de todos los gestores municipales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son funciones generales del Equipo de Modernización Municipal las siguientes:

- a. Garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción Municipal (PAM), el cual incluye las inversiones municipales en proyectos prioritarios.
- b. Llevar la contabilidad y presentar a la UEP los informes y documentación sobre el uso y aplicación de los recursos del Programa.
- c. Cumplir con los compromisos establecidos en el presente Reglamento Operativo, en el Convenio Marco, en el PAM y otros documentos del Programa.
- d. Participar en conjunto con el especialista en adquisiciones en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras que se requieran para la ejecución del Componente 1.
- e. Suministrar a la UEP y al BID, la información disponible sobre la ejecución del PAM y los proyectos de inversión prioritaria.
- f. Presentar a la UEP la justificación de los gastos asociados a la ejecución del PAM y los proyectos prioritarios.
- g. Gestionar la disponibilidad oportuna del aporte de contrapartida local municipal, para acceder a los recursos de inversión.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son funciones específicas que desarrollará el Equipo de Modernización Municipal las siguientes:

- a. Participar con la UEP en la definición de los términos de referencia que se requieran para la ejecución del PAM.
- b. Formular los proyectos de modernización en el marco del PAM, para lo cual constará con asistencia técnica.
- c. Emitir acuerdo municipal para aprobar el PAM e instruir su implementación.
- d. Adoptar el PAM como documento rector para la modernización de la gestión municipal, incorporando otros proyectos e iniciativas de modernización en ejecución.
- e. Implementar las acciones de modernización institucional previstas en el PAM.
- f. Participar activamente en los trabajos que realicen las empresas consultoras tanto en la formulación e implementación del PAM.
- g. Realizar el seguimiento y supervisión del avance de trabajo de los servicios contratados por la UEP para la ejecución del PAM.
- h. Revisar los informes de las firmas consultoras contratadas y emitir opinión mediante informes escritos ante la UEP, para efectuar los pagos.
- i. Garantizar el cumplimiento de los indicadores de desempeño del PAM e informar a la UEP sobre el comportamiento de los mismos.
- j. Facilitar la supervisión general del Programa por parte de la UEP y el BID, y apoyar a estas entidades en el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** Con relación a la ejecución de los proyectos de inversión, las funciones que desarrollará el Equipo de Modernización Municipal son las siguientes:

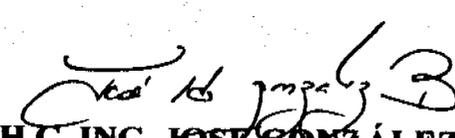
- a. Definir las prioridades de inversión, aprobar los estudios y diseños de preinversión, y cumplir las condiciones para acceder a los fondos de financiamiento disponible para la ejecución de las inversiones previstas.
- b. Tramitar los permisos ambientales necesarios, de conformidad con las leyes vigentes.
- c. Realizar el proceso de selección y contratación de los servicios requeridos tanto para la ejecución como para la supervisión de los proyectos de inversión, conforme a las normas y procedimientos del Programa, del BID y las leyes de la República.
- d. Realizar el seguimiento y control físico-financiero de la ejecución de los proyectos.
- e. Presentar ante la UEP las solicitudes de pago a los contratistas con los recursos del préstamo, con la debida documentación de respaldo y previo cumplimiento del aporte de contrapartida local.
- f. Realizar las recepciones finales de obras y bienes conforme a los términos en los contratos suscritos.
- g. Designar un inspector o supervisor – inspector para el seguimiento de la ejecución de obras.

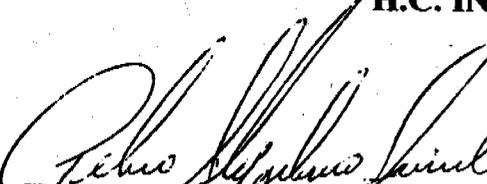
**ARTICULO OCTAVO:** Este Acuerdo deroga el Acuerdo N° 62 de 09 de agosto de 2005 y el Acuerdo N° 68 de 23 de agosto de 2005.

**ARTICULO NOVENO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS (2006)

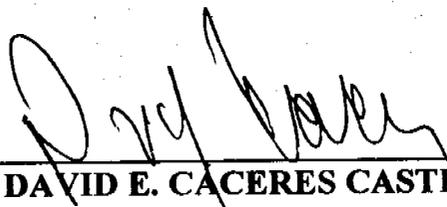
  
H.C. ING. JOSE GONZÁLEZ BEDOYA  
PRESIDENTE

  
H.C. PEDRO SANCHEZ MORO  
VICEPRESIDENTE

  
LICDO. SERGIO BÓSQUEZ CRUZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 14 DE FEBRERO DE 2006

*SANCIONADO*

  
\_\_\_\_\_  
LICDO. DAVID E. CACERES CASTILLO  
ALCALDE

*EJECÚTESE Y CÚMPLASE.*

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE  
ACUERDO Nº 17  
(De 15 de marzo de 2005)

Por el cual se autoriza otorgar a través de cheques, el subsidio para los comedores escolares de las escuelas públicas del Distrito de Aguadulce; y se incluye a la Escuela de la Playa El Salado.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Aguadulce otorga a las escuelas públicas de este Distrito, subsidios para los comedores escolares;

Que el sistema que actualmente se utiliza impide entregar oportunamente el subsidio, cuyo largo proceso culmina con la entrega de una orden de compra para víveres, resultando afectados los estudiantes de bajos recursos económicos, ya que no pueden satisfacer sus necesidades alimenticias;

Que una forma de agilizar y hacer más expedita la entrega de los subsidios, es a través de cheques, a nombre del Director(a) y Presidente(a) de la Asociación de Padres de Familia de cada centro educativo, para que adquieran los víveres en el comercio local;

ACUERDA:

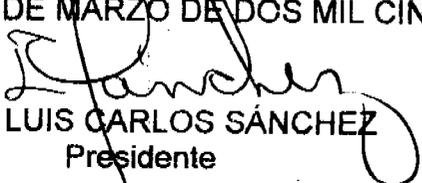
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar otorgar el subsidio para comedores escolares a los centros educativos del Distrito de Aguadulce, a través de cheques a nombre del Director(a) y del Presidente(a) de la Asociación de Padres de Familia de cada escuela. Inclúyese a partir del presente año en los subsidios para comedores escolares, a la Escuela de la Playa El Salado.

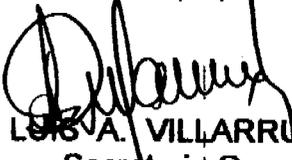
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Municipio de Aguadulce, a través del Departamento de Contabilidad y la Contraloría General de la República, a través del Departamento de Supervisión y Fiscalización, velarán para que se les de el uso adecuado y correcto a los subsidios de los comedores escolares.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para poder recibir el siguiente cheque de subsidio, cada centro educativo entregará al Departamento de Contabilidad del Municipio de Aguadulce, las facturas comprobantes de gastos del mes anterior. De comprobarse que no se le está dando el uso adecuado y correcto al subsidio, el mismo será suspendido por el resto del año.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo regirá a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISRRITO DE AGUADULCE, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO (2005)

  
H.C. LUIS CARLOS SÁNCHEZ  
Presidente

  
LUISA A. VILLARRUÉ G.  
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.- DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL CINCO (2,005)

SANCIONADO:

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

EL ALCALDE

  
PROF. ALONSO AMADO NIETO

LA SECRETARIA

  
HEYDI FLORES

CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE  
ACUERDO N° 003  
(De 26 de enero de 2006)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ PARA EL PERÍODO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2006."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan operativo preparado de conformidad con los proyectos de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales coordinada con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la Autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo al numeral 2, del artículo 17 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de ésta Cámara Legislativa aprobar el Presupuesto de rentas y Gastos presentado por el Alcalde del Distrito.

**ACUERDA:****CAPITULO I**

**ARTÍCULO 1:** Apruébese el Presupuesto Municipal para la Vigencia Fiscal del año 2006 cuyo resumen de Ingresos se expresan a continuación en balboas:

**INGRESOS**

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>				<b>753,190.00</b>
<i>INGRESOS TRIBUTARIOS</i>			481,733.00	
<b>INGRESOS INDIRECTOS</b>				
ACT. COMERCIALES Y DE SERVICIOS		349,257.00		
ACT. INDUSTRIALES		10,076.00		
OTROS INGRESOS INDIRECTOS		122,400.00		
<i>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>			244,457.00	
RENTA DE ACTIVOS		117,011.00		
ARRENDAMIENTOS	58,000.00			
VENTA DE BIENES	9,800.00			
VENTA DE SERVICIOS	49,211.00			
TRANSFERENCIA CORRIENTE		8,000.00		
CUOTA GANADERA	8,000.00			
TASAS Y DERECHOS		50,346.00		
TASAS	20796.00			
DERECHOS	29,550.00			
INGRESOS VARIOS		69,100.00		
<i>SALDO CAJA EN BANCO</i>			27,000.00	
<b>RECURSOS DEL PATRIMONIO</b>				40,000.00
<i>TERRENOS</i>			40,000.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>793,190.00</b>

**ARTÍCULO 2:** Apruébese los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto del Municipio de Penonomé para la Vigencia Fiscal del año 2006 cuya composición se expresa a continuación:

**GASTOS**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	GASTO DE OPERACIÓN	JUNTAS COMUNALES	SUBSIDIO	INVERSIONES	TOTAL
CONSEJO MUNICIPAL	96,065.00	50,000.00	200.00	16,330.00	162,595.00
ALCALDIA MUNICIPAL	210,101.00		4,900.00	5,170.00	220,171.00
TESORERÍA MUNICIPAL	128,866.00			3,830.00	132,696.00
FISCALIZACIÓN	1,500.00			100.00	1,600.00
MERCADO PÚBLICO	31,959.00				31,959.00
INGENIERÍA MUNICIPAL	40,015.00			500.00	40,515.00
CEMENTERIO	5,534.00				5,534.00
ASEO Y ORNATO	110,961.00			22,000.00	132,961.00
CORREGID URÍAS	64,819.00			340.00	65,159.00
<b>TOTALES</b>	<b>689,820.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>5,100.00</b>	<b>29,606.00</b>	<b>793,190.00</b>

**ARTÍCULO 3:** Apruébese el Presupuesto Municipal de Penonomé para la Vigencia Fiscal 2006 cuyo desglose indica el origen y monto de los recursos que se esperan recaudar y el costo de las funciones y programas de cada una de las dependencias del Municipio de Penonomé, como a continuación se detalla:

**ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. 2006  
MUNICIPIO DE PENONOMÉ**

DETALLE DE CONCEPTO		RECOMENDADO 2006
	TOTAL ENTIDADES	<b>793,190.00</b>
1 0 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES	<b>753,190.00</b>
1 1 0 0 0	INGRESOS TRIBUTARIOS	<b>481,733.00</b>
1 1 2 0 0	IMPUESTOS INDIRECTOS	<b>481,733.00</b>
1 1 2 5 0	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERV.	<b>349,257.00</b>
1 1 2 5 1	ESTABL. DE VTAS. AL POR MAYOR	3,000.00
1 1 2 5 3	ESTABLECIMIENTO DE VENT. DE AUTOS ACCES. Y EQ. PESADO	8,000.00
1 1 2 5 4	ESTABLECIMIENTO DE VENT. DE MADERA	5,100.00
1 1 2 5 5	ESTABLECIMIENTO DE VENT. AL POR MENOR	50,000.00
1 1 2 5 6	ESTABLECIMIENTO DE VENT. DE LICOR AL POR MENOR	66,314.00
1 1 2 5 7	ESTABLECIMIENTO DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO	780.00
1 1 2 5 9	CASSETAS SANITARIAS	11,100.00
1 1 2 5 10	ESTACIONAMIENTO DE VENTA DE COMBUSTIBLE	5,474.00
1 1 2 5 12	TALLERES COMERCIALES Y REP. DE AUTOS	4,500.00
1 1 2 5 15	FLORISTERÍAS	260.00
1 1 2 5 16	FARMACIAS	4,520.00
1 1 2 5 17	KIOSCO EN GENERAL	16,066.00
1 1 2 5 18	JOYERIA Y RELOJERIA	1,930.00
1 1 2 5 19	LIBRERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	3,100.00
1 1 2 5 20	DEPOSITOS COMERCIALES	1,000.00
1 1 2 5 22	MUEBLERIA Y EBANISTERIA	8,500.00
1 1 2 5 23	DISCOTECAS	10.00
1 1 2 5 24	FERRETERIAS	9,800.00
1 1 2 5 26	CASA DE EMPEÑOS Y PRESTAMOS	10,240.00
1 1 2 5 27	CLUBES DE MERCANCIA	1,010.00
1 1 2 5 28	AGENTES DISTRIB. COMTAS REPTTES FABRC.	20,100.00
1 1 2 5 29	CIA. SEG. CAPITAL Y EMPZ. FONDOS MUTUO	300.00
1 1 2 5 30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	29,400.00
1 1 2 5 35	APARATOS DE MEDICIÓN	3,037.00
1 1 2 5 39	DEGUELLO DE GANADO	31,000.00
1 1 2 5 40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM.	13,900.00
1 1 2 5 41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	2,800.00
1 1 2 5 42	CASA DE HOSPEDAJE Y PENSIONES	1,356.00
1 1 2 5 43	HOTELES Y MOTELES	10.00
1 1 2 5 46	SALONES DE BAILE, BALNROS Y SITIOS . REC.	800.00
1 1 2 5 47	CAJAS DE MUSICAS	300.00
1 1 2 5 48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	9,444.00
1 1 2 5 49	BILLARES	1,596.00
1 1 2 5 50	ESPECTÁCULOS PUB. CON CTER. LUCRATIVO.	200.00
1 1 2 5 51	GALLEROS, BOLOS Y BOLICHES	1,000.00
1 1 2 5 52	BARBERIAS, PELUQUERIAS Y SALONES BELLEZA	1,600.00
1 1 2 5 53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	1,520.00
1 1 2 5 54	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y DE TELEVISION	120.00
1 1 2 5 61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	580.00
1 1 2 5 64	FUNERARIOS Y VELATORIOS PRIVADOS	580.00
1 1 2 5 65	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	1,000.00
1 1 2 5 70	SEDERIA Y COSMETERIA	4,750.00
1 1 2 5 71	APARATOS DE VENTAS AUTOMATICAS DE PRODUCTOS	100.00
1 1 2 5 72	ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS AGRICOLAS	3,300.00
1 1 2 5 73	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE CALZADOS	1,980.00
1 1 2 5 99	OTROS N.E.O.C.	7,820.00
1 1 2 6 0	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	<b>10,076.00</b>

**ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. 2006  
MUNICIPIO DE PENONOME**

DETALLE DE CONCEPTO		RECOMENDADO 2006
1 1 2 6 5	FABRICA DE HARINAS	900.00
1 1 2 6 8	FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS	1,200.00
1 1 2 6 11	PANADERIA, DULCERIA Y REPOSTERIAS	1,896.00
1 1 2 6 22	FAB. DE CALZADOS Y PRO. DE CUERO	350.00
1 1 2 6 51	CANTERAS	180.00
1 1 2 6 54	FAB.DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	1,200.00
1 1 2 6 63	TALLER-IMPRESA-EDITORIA -INDUSTRIA. CONEXA	450.00
1 1 2 6 65	DESCASCARADORA DE GRANOS	1,000.00
1 1 2 6 66	PLANTAS DE TORREFACCIÓN DE CAFÉ	2,200.00
1 1 2 6 99	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	700.00
1 1 2 8 0	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	122,400.00
1 1 2 8 4	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	46,000.00
1 1 2 8 11	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PARTICULARES	38,000.00
1 1 2 8 12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	38,000.00
1 1 2 8 13	CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	1,000.00
1 1 2 8 14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	200.00
1 1 2 8 15	CIRCULACIÓN DE BICICLETAS	1,200.00
1 2 0 0 0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	244,457.00
1 2 1 0 0	RENTAS DE ACTIVOS	117,011.00
1 2 1 1 0	ARRENDAMIENTOS	58,000.00
1 2 1 1 1	EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00
1 2 1 1 2	DE LOTES Y TIERRAS	2,000.00
1 2 1 1 5	DE TERRENOS Y BOVEDAS CEMENTERIOS PUB.	1,000.00
1 2 1 1 8	DE BANCO EN EL MERCADO PUBLICO.	30,000.00
1 2 1 3 0	INGRESO POR VENTA DE BIENES	9,800.00
1 2 1 3 8	PLACAS	6,000.00
1 2 1 3 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	3,800.00
1 2 1 4 0	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	49,211.00
1 2 1 4 2	ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	43,711.00
1 2 1 4 13	SERVICIOS DE MAQUINARIA	5,500.00
1 2 3 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,000.00
1 2 3 7 0	INSTITUCIONES DECENTRALIZADAS (IN. EST.)	8,000.00
1 2 4 7 1	CUOTA GANADERA	8,000.00
1 2 4 0 0	TASAS Y DERECHOS	50,346.00
1 2 4 1 0	DERECHOS	29,550.00
1 2 4 1 9	EXTRACCIÓN DE ARENA	12,000.00
1 2 4 1 12	CEMENTERIOS PUB. (INHUMACIÓN-EXHUMACIÓN)	1,000.00
1 2 4 1 15	PERMISOS PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	2,000.00
1 2 4 1 16	FERRETES	200.00
1 2 4 1 25	SERVICIOS DE PIQUERAS	350.00
1 2 4 1 26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	5,000.00
1 2 4 1 30	GUIA DE TRANSPORTE	9,000.00
1 2 4 2 0	TASA	20,796.00
1 2 4 2 14	TRASPASO DE VEHICULOS	1,500.00
1 2 4 2 15	INSPECCIONES Y AVALUOS	3,500.00
1 2 4 2 18	PERMISO PARA LA VENTA NOCT.- LICOR X MENOR	5,500.00
1 2 4 2 19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	2,500.00
1 2 4 2 20	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	7,796.00
1 2 6 0 0	INGRESOS VARIOS	69,100.00
1 2 6 0 1	MULTAS RECARGOS E INTERESES	22,000.00
1 2 6 0 5	REMATES EN GENERAL	10.00
1 2 6 0 10	VIGENCIAS EXPIRADAS	33,090.00
1 2 6 0 11	REINTEGROS	2,000.00
1 2 6 0 99	OTROS INGRESOS VARIOS	12,000.00
1 4 0 0 0	SALDO EN CAJA E EN BANCO	27,000.00
1 4 2 0 0	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	27,000.00
1 4 2 0 0	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	27,000.00

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. 2006  
MUNICIPIO DE PENONOMÉ

DETALLE DE CONCEPTO		RECOMENDADO 2006
1 4 2 0 1	SALDO CORRIENTE	27,000.00
2 0 0 0 0	INGRESOS DE CAPITAL	40,000.00
2 1 0 0 0	RECURSOS PROPIOS DEL CAPITAL	40,000.00
2 1 1 0 0	VENTAS DE ACTIVOS	40,000.00
2 1 1 1 0	VENTA DE INMUEBLES	40,000.00
2 1 1 1 1	TERRENOS	40,000.00

MUNICIPIO DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2006  
MUNICIPIO DE PENONOMÉ

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO
	<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>792,490.00</b>
<b>512.0.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>792,490.00</b>
<b>512.01.</b>	<i>ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL</i>	517,750.00
<b>512.0101.</b>	<b>LEGISLACIÓN MUNICIPAL</b>	162,383.00
<b>512.010101.</b>	<b>CONSEJO MUNICIPAL</b>	<b>162,383.00</b>
512. 010101001. 001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	14,400.00
512. 010101001. 002	PERSONAL TRANSITORIO	250.00
512. 010101001. 003	PERSONAL CONTINGENTE	400.00
512. 010101001. 020	DIETAS	20,800.00
512. 010101001. 050	XIII MES	1,150.00
512. 010101001. 071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,004.00
512. 010101001. 072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	220.00
512. 010101001. 073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	329.00
512. 010101001. 074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	29.00
512. 010101001. 115	TELECOMUNICACIONES	4,200.00
512. 010101001. 120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,500.00
512. 010101001. 139	OTROS GASTOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	650.00
512. 010101001. 141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500.00
512. 010101001. 142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	1,000.00
512. 010101001. 151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	34,661.00
512. 010101001. 152	TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR	400.00
512. 010101001. 172	SERVICIOS ESPECIALES	4,500.00
512. 010101001. 183	MANTENIMIENTO Y REP. DE MOBIL. Y EQUIP. DE OFICINA	800.00
512. 010101001. 201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	700.00
512. 010101001. 211	ACABADO TEXTIL	300.00
512. 010101001. 232	PAPELERIA	500.00
512. 010101001. 243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	100.00
512. 010101001. 261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	1,500.00
512. 010101001. 272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	500.00
512. 010101001. 273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500.00
512. 010101001. 275	UTILES Y MANTERIALES DE OFICINA	800.00
512. 010101001. 297	PRODUCTOS VARIOS	2,000.00
512. 010101001. 350	MOBILIARIO DE OFICINA	1,330.00
512. 010101001. 380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,000.00
512. 010101001. 611	DONATIVOS A PERSONAS	600.00
512. 010101001. 632	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	200.00
512. 010101001. 646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	50,000.00
512. 010101001. 930	IMPREVISTOS	560.00
512. 010101001. 980	PROYECTOS LOCALES	14,000.00

**MUNICIPIO DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2006  
MUNICIPIO DE PENONOMÉ**

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO
512.0102.	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>221,071.00</b>
<b>512.010201.</b>	<b>ALCALDÍA</b>	<b>221,071.00</b>
512. 010201001. 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	70,620.00
512. 010201001. 002	PERSONAL TRANSITORIO	2,035.00
512. 010201001. 003	PERSONAL CONTINGENTE	6,000.00
512. 010201001. 030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	7,800.00
512. 010201001. 050	XIII MES	5,985.00
512. 010201001. 071	CUOTA PATRONAL DE SUGURO SOCIAL	11,540.00
512. 010201001. 072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,215.00
512. 010201001. 073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,215.00
512. 010201001. 074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	50.00
512. 010201001. 080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	1,800.00
512. 010201001. 091	SUELDO	208.00
512. 010201001. 099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	6,250.00
512. 010201001. 101	ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES	700.00
512. 010201001. 111	AGUA	4,800.00
512. 010201001. 113	CORREO	10.00
512. 010201001. 114	ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00
512. 010201001. 115	TELECOMUNICACIONES	5,000.00
512. 010201001. 120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,300.00
512. 010201001. 139	OTROS GASTOS DE INFORMACION Y PUBLICIDAD	2,000.00
512. 010201001. 141	VÍATICOS DENTRO DEL PAÍS	1,900.00
512. 010201001. 142	VÍATICOS EN EL EXTERIOR	200.00
512. 010201001. 151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	6,000.00
512. 010201001. 152	TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR	20.00
512. 010201001. 172	SERVICIOS ESPECIALES	4,500.00
512. 010201001. 181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	4,000.00
512. 010201001. 183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	1,000.00
512. 010201001. 192	SERVICIOS BASICOS	7,041.00
512. 010201001. 194	INFORMACION Y PUBLICIDAD	100.00
512. 010201001. 201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	1,600.00
512. 010201001. 211	ACABADO TEXTIL	1,000.00
512. 010201001. 223	GASOLINA	1,500.00
512. 010201001. 224	LUBRIFICANTES	300.00
512. 010201001. 231	IMPRESOS	1,000.00
512. 010201001. 232	PAPELERÍA	1,500.00
512. 010201001. 243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	1,000.00
512. 010201001. 244	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	200.00
512. 010201001. 259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2,000.00
512. 010201001. 261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	5,500.00
512. 010201001. 271	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	100.00
512. 010201001. 272	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	500.00
512. 010201001. 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,000.00
512. 010201001. 275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,100.00
512. 010201001. 280	REPUESTOS	1,500.00
512. 010201001. 293	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	5,559.00
512. 010201001. 297	PRODUCTOD VARIOS	900.00
512. 010201001. 320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20.00
512. 010201001. 340	EQUIPO DE OFICINA	750.00
512. 010201001. 350	MOBILIARIO DE OFICINA	620.00
512. 010201001. 370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	100.00
512. 010201001. 380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,200.00
512. 010201001. 519	OTRAS EDIFICACIONES	1,000.00
512. 010201001. 525	PARQUES, PLAZAS Y JARDINES	1,900.00
512. 010201001. 611	DONATIVOS A PERSONAS	1,000.00
512. 010201001. 629	OTRAS BECAS	500.00
512. 010201001. 631	SUBSIDIOS BENÉFICOS	2,400.00

**MUNICIPIO DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2006  
MUNICIPIO DE PENONOMÉ**

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO
512. 010201001. 632	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	500.00
512. 010201001. 633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	1,000.00
512. 010201001. 634	SUBSIDIOS EDUCACIONALES	1,000.00
512. 010201001. 639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	500.00
512. 010201001. 930	IMPREVISTOS	1,033.00
512. 010201001. 970	PROYECTOS COMUNITARIO	8,000.00
<b>512.0103.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	<b>134,296.00</b>
512.010301.	<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>132,696.00</b>
512. 010301001. 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	59,400.00
512. 010301001. 002	PERSONAL TRANSITORIO	700.00
512. 010301001. 003	PERSONAL CONTINGENTE	10.00
512. 010301001. 030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	3,600.00
512. 010301001. 050	XIII MES	5,069.00
512. 010301001. 071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	8,151.00
512. 010301001. 072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	930.00
512. 010301001. 073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	930.00
512. 010301001. 074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	128.00
512. 010301001. 080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	12,400.00
512. 010301001. 91	SUELDO	2,184.00
512. 010301001. 115	TELECOMUNICACIONES	1,200.00
512. 010301001. 120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	3,500.00
512. 010301001. 141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	800.00
512. 010301001. 142	VIATICOS AL EXTERIOR	10.00
512. 010301001. 151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	3,550.00
512. 010301001. 152	TRANSPORTE AL EXTERIOR	30.00
512. 010301001. 172	SERVICIOS ESPECIALES	2,000.00
512. 010301001. 181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	300.00
512. 010301001. 182	MANTENIMIENTO Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	100.00
512. 010301001. 183	MANTENIMIENTO Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	100.00
512. 010301001. 185	MANT. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	500.00
512. 010301001. 201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	400.00
512. 010301001. 214	PRENDA DE VESTIR	200.00
512. 010301001. 223	COMBUSTIBLE	1,000.00
512. 010301001. 224	LUBRICANTE	50.00
512. 010301001. 232	PAPELERIA	2,000.00
512. 010301001. 243	PINTURA COLORANTES Y TINTES	500.00
512. 010301001. 269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	9,900.00
512. 010301001. 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	400.00
512. 010301001. 275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000.00
512. 010301001. 280	REPUESTO	124.00
512. 010301001. 301	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	240.00
512. 010301001. 314	TERRESTRE	2,910.00
512. 010301001. 340	EQUIPO DE OFICINA	320.00
512. 010301001. 350	MOBILIARIO DE OFICINA	350.00
512. 010301001. 380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	10.00
512. 010301001. 629	OTRAS BECAS	1,000.00
512. 010301001. 639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	5,500.00
512. 010301001. 930	IMPREVISTOS	200.00
512.010302.	<b>AUDITORÍA</b>	<b>1,600.00</b>
512. 010302001. 115	TELECOMUNICACIONES	400.00
512. 010302001. 141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	100.00
512. 010302001. 151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100.00
512. 010302001. 189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	300.00
512. 010302001. 231	IMPRESOS	100.00
512. 010302001. 232	PAPELERÍA	100.00
512. 010302001. 243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	100.00

**MUNICIPIO DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2006  
MUNICIPIO DE PENONOMÉ**

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO
512. 010302001. 249	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	100.00
512. 010302001. 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100.00
512. 010302001. 275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
512. 010302001. 340	EQUIPO DE OFICINA	100.00
<b>512.02.</b>	<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>209,581.00</b>
512.0201.	<b>ABASTECIMIENTO</b>	<b>71,774.00</b>
512.020101.	<b>MERCADO</b>	<b>31,259.00</b>
512. 020101001. 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	12,960.00
512. 020101001. 002	PERSONAL TRANSITORIO	1,080.00
512. 020101001. 003	PERSONAL CONTINGENTE	2,400.00
512. 020101001. 050	XIII MES	1,080.00
512. 020101001. 071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,233.00
512. 020101001. 072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	246.00
512. 020101001. 073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	246.00
512. 020101001. 074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	64.00
512. 020101001. 111	AGUA	2,000.00
512. 020101001. 114	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,500.00
512. 020101001. 181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	1,000.00
512. 020101001. 182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	500.00
512. 020101001. 189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	500.00
512. 020101001. 232	PAPELERÍA	50.00
512. 020101001. 259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,300.00
512. 020101001. 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	3,000.00
512. 020101001. 275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
512. 020101001. 280	REPUESTOS	700.00
<b>512.020102.</b>	<b>INGENIERÍA MUNICIPAL</b>	<b>40,515.00</b>
512. 020102001. 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	21,384.00
512. 020102001. 030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	2,400.00
512. 020102001. 050	XIII MES	1,680.00
512. 020102001. 071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	3,231.00
512. 020102001. 072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	324.00
512. 020102001. 073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	454.00
512. 020102001. 074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	36.00
512. 020102001. 091	SUELDO	178.00
512. 020102001. 115	TELECOMUNICACIONES	400.00
512. 020102001. 120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,000.00
512. 020102001. 141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1,129.00
512. 020102001. 151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	3,900.00
512. 020102001. 183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	500.00
512. 020102001. 201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	500.00
512. 020102001. 212	CALZADO	150.00
512. 020102001. 232	PAPELERÍA	700.00
512. 020102001. 259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	200.00
512. 020102001. 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	350.00
512. 020102001. 275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	900.00
512. 020102001. 280	REPUESTOS	100.00
512. 020102001. 296	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMINETO	198.00
512. 020102001. 350	MOBILIARIO DE OFICINA	400.00
512. 020102001. 380	EQUIPO DE COMPUTACION	100.00
512. 020102001. 629	OTRAS BECAS	301.00
<b>512.0203.</b>	<b>OTROS SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>137,807.00</b>
512.020301.	<b>CEMENTERIO</b>	<b>5,534.00</b>
512. 020301001. 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,760.00
512. 020301001. 002	PERSONAL TRANSITORIO	230.00
512. 020301001. 050	XIII MES	240.00

**MUNICIPIO DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2006  
MUNICIPIO DE PENONOMÉ**

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO
512. 020301001. 071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	412.00
512. 020301001. 072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	45.00
512. 020301001. 073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	63.00
512. 020301001. 074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	9.00
512. 020301001. 111	AGUA	120.00
512. 020301001. 189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,000.00
512. 020301001. 259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	655.00
<b>512020302</b>	<b>ASEO Y ORNATO</b>	<b>132,273.00</b>
512. 020302001. 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	53,760.00
512. 020302001. 002	PERSONAL TRANSITORIO	3,511.00
512. 020302001. 050	XIII MES	3,511.00
512. 020302001. 071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	7,662.00
512. 020302001. 072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	864.00
512. 020302001. 073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	864.00
512. 020302001. 074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	133.00
512. 020302001. 182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS.	2,500.00
512. 020302001. 214	PRENDAS DE VESTIR	3,820.00
512. 020302001. 221	DIESEL	23,312.00
512. 020302001. 224	LUBRICANTES	1,000.00
512. 020302001. 240	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	504.00
512. 020302001. 262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	800.00
512. 020302001. 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,000.00
512. 020302001. 280	REPUESTOS	5,032.00
512. 020302001. 314	TERRESTRE	22,000.00
512. 020302001. 544	SANEAMIENTO DE TIERRAS	2,000.00
<b>512.03.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>65,159.00</b>
<b>512.030001.</b>	<b>CORREGIDURÍA</b>	<b>65,159.00</b>
512. 030001001. 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	39,240.00
512. 030001001. 002	PERSONAL TRANSITORIO	2,320.00
512. 030001001. 050	XIII MES	3,270.00
512. 030001001. 071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	5,715.00
512. 030001001. 072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	624.00
512. 030001001. 073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	624.00
512. 030001001. 074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	166.00
512. 030001001. 080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	8,640.00
512. 030001001. 091	SUELDO	119.00
512. 030001001. 115	TELECOMUNICACIONES	600.00
512. 030001001. 120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	500.00
512. 030001001. 181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	420.00
512. 030001001. 201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	550.00
512. 030001001. 232	PAPELERÍA	550.00
512. 030001001. 259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	400.00
512. 030001001. 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	581.00
512. 030001001. 275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
512. 030001001. 350	MOBILIARIO DE OFICINA	40.00
512. 030001001. 402	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	300.00

**MUNICIPIO DE PENONOMÉ**  
**PRESUPUESTO 2006**  
**DETALLE DE CUENTAS**

**CONCEJO**

<b>003</b>	<b>PERSONAL CONTINGENTE</b>	<b>400.00</b>
------------	-----------------------------	---------------

Para contratar dos reemplazo de vacaciones de la secretaria. A B/ 200.00 por mes c/u.

<b>115</b>	<b>TELECOMUNICACIONES</b>	<b>4,200.00</b>
------------	---------------------------	-----------------

Se asigna B/.1,800.00 para los teléfonos  
 Del Concejo y B/.2,400 para compra de  
 tarjetas B/.20.00 para los Concejales  
 por mes

<b>151</b>	<b>TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS</b>	<b>34,661.00</b>
------------	-----------------------------------	------------------

Como presidente del Consejo B/. 200 por mes.  
 Como Vicepresidente de Consejo B/. 50.00 por mes  
 Y cada Honorable Concejal B/. 250.00 por mes.  
 Y el resto para el departamento del consejo.

<b>172</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>4,500.00</b>
------------	-----------------------------	-----------------

Para contratar un Asesor Legal para el  
 Municipio por B/.250 mensuales y un  
 Relacionista Público para el Concejo  
 por B/..200 mensual, A partir del mes  
 de marzo de 2006.

<b>211</b>	<b>ACABADO TEXTIL</b>	<b>300.00</b>
------------	-----------------------	---------------

Compra de Cortinas y otros.

<b>297</b>	<b>PRODUCTOS VARIOS</b>	<b>2,000.00</b>
------------	-------------------------	-----------------

Pago de vigencia expirada

<b>350</b>	<b>MOBILIARIO DE OFICINA</b>	<b>1,330.00</b>
------------	------------------------------	-----------------

Para la compra de 25 sillas plegable acolchonadas  
 3 sillas de secretaria  
 2 archivadores de 4 gavetas  
 2 mesas para computadoras.

<b>380</b>	<b>EQUIPO DE COMPUTACIÓN</b>	<b>1,000.00</b>
------------	------------------------------	-----------------

Para la compra de una computadora.

<b>646</b>	<b>JUNTA COMUNAL</b>	<b>50,000.00</b>
------------	----------------------	------------------

Son B/. 5.000 para cada Junta Comunal  
 por año

<b>900</b>	<b>PROYECTOS LOCALES</b>	<b>14,000.00</b>
------------	--------------------------	------------------

Son B/.1,400 para cada Concejal por año

MUNICIPIO DE PENONOMÉ  
PRESUPUESTO 2006  
DETALLE DE CUENTAS

**ALCALDIA**

<b>030</b>	<b>GASTOS DE REPRESENTACION</b>	<b>7,800.00</b>
Son B/.600.00 para el Alcalde y B/.50 para La Secretaria General		
<b>151</b>	<b>TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS</b>	<b>6,000.00</b>
Son B/.400.00 mensual para transporte fijo Del Alcalde . Y B/ 50.00 para Vice Alcaldesa y el resto para el departamento de alcaldía.		
<b>172</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>5,400.00</b>
Para contratar un Relacionista Público A B/. 200.00 mensual y B/.250 para el Asesor Legal. A partir del mes de marzo de 2006		
<b>211</b>	<b>ACABADO TEXTIL</b>	<b>1,000.00</b>
Compra de Banderas y Cortinas para la Alcaldía y las Corregidurías.		
<b>380</b>	<b>EQUIPO DE COMPUTACIÓN</b>	<b>1,200.00</b>
Compra de una computadora e Impresora.		
<b>101</b>	<b>ALQUILER DE EDIFICIO Y LOCALES</b>	<b>700.00</b>
Para arrendamiento de la Corregiduría de Pajonal y el resto para cualquier actividad cívica.		
<b>192</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>7,041.00</b>
Para el pago de Luz y Agua.		

**TESORERIA**

<b>091</b>	<b>SUELDO</b>	<b>2,184.00</b>
Para el pago de tres meses de vacaciones de la Señora Saba de Perez, y vacaciones proporcionales De Gloribel Achura y Leobaldo Hernández.		
<b>151</b>	<b>TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS</b>	<b>3,550.00</b>
Son B/. 280.00 por mes para el tesorero y El resto para el personal.		
<b>214</b>	<b>PRENDA DE VESTIR</b>	<b>200.00</b>
Para la compra de chalecos y gorras del Departamento para los operativos de cobro.		
<b>301</b>	<b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN</b>	<b>240.00</b>
Para la compra de 3 celulares para la ubicación Y seguimiento de los cobros por parte de los Inspectores de Tesorería Municipal.		

**Municipio de Penonomé**  
**Estructura de Personal por Partida Año 2006**

CODIGO DE EMPLEADOS	CLASIFICACIÓN	VIGENTE SOLICITADO		PERSONAL TRANSITORIO
		2005	2006	
<b>Consejo Municipal</b>				
1001 0025070	SECRETARIA DE CONSEJO	375.00	375.00	4,500.00
1002 0091012	SECRETARIA II	275.00	300.00	3,600.00
1003 0091012	SECRERARIO II	250.00	275.00	3,300.00
1004 9011031	TRABAJADOR MANUAL 1	250.00	250.00	3,000.00
				<b>14,400.00</b>
<b>Alcaldía Municipal</b>				
2001 0025090	ALCALDE	1,100.00	1,100.00	13,200.00
2002 0091012	SECRETARIA II	400.00	400.00	4,800.00
2003 0091011	SECRETARIA I	290.00	290.00	3,480.00
2004 0091011	SECRETARIA I (TIERRAS)	240.00	240.00	2,880.00
2005 0073021	RECEPCIONISTA	210.00	210.00	2,520.00
2006 6034011	CONDUCTOR DE VEHICULO I	245.00	245.00	2,940.00
2007 9011031	TRABAJADOR MANUAL I	210.00	210.00	2,520.00
2008 0091012	SECRETARIA II (JURIDICO)	400.00	400.00	4,800.00
2009 0091011	SECRETARIA I	225.00	225.00	2,700.00
2010 0091011	SECRETARIA I	210.00	210.00	2,520.00
2011 0101071	OPERADOR DE COMPUTADORA I	275.00	275.00	3,300.00
2012 0091011	SECRETARIA I (A. SOCIALES)	210.00	210.00	2,520.00
2013 0013011	ADMINISTRADOR I	400.00	400.00	4,800.00
2014 0091011	SECRETARIA I	210.00	210.00	2,520.00
2015 0083020	JEFE DE COMPRAS Y PROVEEDURIA	270.00	270.00	3,240.00
2016 0091011	SECRETARIA I	220.00	220.00	2,640.00
2017 0082011	COTIZADOR DE PRECIOS	200.00	200.00	2,400.00
2018			350.00	4,200.00
2019			220.00	2,640.00
				<b>70,620.00</b>
				<b>2,035.00</b>
				<b>1,100.00</b>
				<b>400.00</b>
				<b>290.00</b>
				<b>245.00</b>
				<b>210.00</b>
				<b>245.00</b>
				<b>210.00</b>
				<b>400.00</b>
				<b>225.00</b>
				<b>210.00</b>
				<b>275.00</b>
				<b>210.00</b>
				<b>400.00</b>
				<b>210.00</b>
				<b>270.00</b>
				<b>220.00</b>
				<b>200.00</b>
				<b>350.00</b>
				<b>220.00</b>
				<b>4,200.00</b>
				<b>2,640.00</b>

CONTADOR  
ASISTENTE DE CONTABILIDAD

**Municipio de Penonomé**  
**Estructura de Personal por Partida Año 2006**

<b>Tesorería Municipal</b>	<b>CARGO PRESUPUESTO ANTERIOR</b>	<b>CARGO PARA EL NUEVO PRES.</b>	<b>59,400.00</b>	<b>700.00</b>
3001	0025080 TESORERO MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	700.00	700.00
3002	0051020 ASISTENTE DE CONTABILIDAD	SECRETARIA DE GASTOS	390.00	390.00
3003	0093023 SECRETARAI III	SECRETARIA GENERAL	300.00	365.00
3004	0093022 AFICINISTA II	OFICIAL DE PLACAS I	260.00	290.00
3005	0091011 SECRETARIA I	RECAUDADOR II	220.00	220.00
3006	0093021 OFICINISTA I	INSP. COBRADOR MUN. Y MAT.	235.00	235.00
3007	0093021 OFICINISTA I	INSPECTOR COBRADOR	225.00	235.00
3008	0071051 RECAUDADOR I	RECAUDADOR II	270.00	300.00
3009	9011031 TRABAJADOR MANUAL I	INSPECTOR COBRADOR	220.00	235.00
3010	0093021 OFICINISTA I	OFICIAL DE PLACAS II	270.00	365.00
3011	0039023 ANALISTA DE PRESUPUESTO III	ANALISTA DE PRESUPUESTO III	300.00	365.00
3012	0093022 INSPECTOR	INSPECTOR COBRADOR	300.00	300.00
3013	0025180 FISCALIZADOR DE COBROS	FISCALIZADOR DE COBROS	300.00	400.00
3014	0025180 FISCALIZADOR DE COBROS	SECRETARIA DE PLANILLA	250.00	270.00
3015	0025180 FISCALIZADOR DE COBROS	INSPECTOR MUNICIPAL	240.00	280.00
			<b>12,960.00</b>	<b>1,080.00</b>
<b>Mercado</b>				
4001	0017151 ADMINISTRADORA MERCADO		240.00	240.00
4002	0073021 INSPECTOR		210.00	210.00
4003	9063050 CELADOR		210.00	210.00
4004	9011031 TRABAJADOR MANUAL		210.00	210.00
4005	9011031 TRABAJADOR MANUAL		210.00	210.00
			<b>21,384.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingeniería Municipal</b>				
5501	5022060 INGENIERO MUNICIPAL		600.00	600.00
5502	0091011 SECRETARIA I		230.00	255.50
5503	0073021 INSPECTOR I		250.00	275.50
5504	5021021 TECNICO EN INGENIERIA 1		350.00	375.50
5505	0073021 INSPECTOR I		250.00	275.50



Municipio de Penonomé  
Estructura de Personal por Partida Año 2006

Corregiduría		39,240.00				2,320.00
6001	0051025 CORREGIDOR I	310.00	310.00	310.00	3,720.00	310.00
6002	0081012 SECRETARIA II	280.00	280.00	280.00	3,360.00	
6003	0091011 SECRETARIA I	210.00	210.00	210.00	2,520.00	
6004	0091011 SECRETARIA I	210.00	210.00	210.00	2,520.00	
6005	0094010 MENSAJERO INTERNO	210.00	210.00	210.00	2,520.00	210.00
6006	0051025 CORREGIDOR NOCTURNO	250.00	250.00	250.00	3,000.00	
6007	0051025 CORREGIDOR I	200.00	200.00	200.00	2,400.00	200.00
6008	0051025 CORREGIDOR I	200.00	200.00	200.00	2,400.00	200.00
6009	0051025 CORREGIDOR I	200.00	200.00	200.00	2,400.00	200.00
6010	0051025 CORREGIDOR I	200.00	200.00	200.00	2,400.00	200.00
6011	0051025 CORREGIDOR I	200.00	200.00	200.00	2,400.00	200.00
6012	0051025 CORREGIDOR I	200.00	200.00	200.00	2,400.00	200.00
6013	0051025 CORREGIDOR I	200.00	200.00	200.00	2,400.00	200.00
6014	0051025 CORREGIDOR I	200.00	200.00	200.00	2,400.00	200.00
6015	0051025 CORREGIDOR I	200.00	200.00	200.00	2,400.00	200.00

CANAVERAL  
COCLÉ  
CHIGUIRI ARRIBA  
EL COCO  
PAJONAL  
RIO GRANDE  
RIO INDIO  
TOABRE  
TULU

## CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 4:** El presente Acuerdo fija y autoriza las asignaciones de Ingresos y Egresos que conforman el Presupuesto del Municipio de Penonomé para la Vigencia Fiscal del año 2006 y establece los principios y normas básicas que regirán la Administración presupuestaria de la dependencia administrativa bajo la autoridad del Consejo Municipal, Alcalde, Tesorería Municipal, Ingeniería Municipal y Fiscalización de la Contraloría de la República.

**ARTÍCULO 5:** El Presupuesto Municipal consiste en la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los egresos, que podrán comprometer las Dependencias Municipales en el ejercicio anual correspondiente, para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas de acuerdo con las Políticas Municipales en materia de desarrollo Socioeconómico.

**ARTÍCULO 6:** El Presupuesto Municipal obedece al principio de equilibrio entre sus dos componentes, los ingresos estimados y los egresos autorizados. Todo cambio en el Presupuesto aprobado, deberá mantener ese equilibrio.

## CAPÍTULO III DE LOS INGRESOS

**ARTÍCULO 7:** El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de ingresos probables, en concepto de Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital y de gestión Institucional de acuerdo a las fuentes de ingresos establecidos en el Régimen Impositivo Municipal Vigente y en el Manual de Clasificación Presupuestaria de Ingreso Público, adoptado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 8: EXCEDENTE DE LOS INGRESOS:** Entiéndase por excedente aquellas cifras de los ingresos que superan las estimaciones presupuestarias. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones presupuestarias puedan ser utilizados, es necesario incorporarlos en el Presupuesto Municipal, a través de los mecanismos de Crédito adicionales, previa evaluación del comportamiento de los demás ingresos y el saldo en caja que debe quedar para hacerle frente a los primeros compromisos. En caso de no utilizarse los excedentes de los ingresos, según lo indicado se reflejará como saldo en caja al final del periodo.

**ARTÍCULO 9:** Si el Municipio de Penonomé devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por Acuerdo, Ley, Decreto o Resolución y se quiere hacer usos de este ingreso, deberá incorporarlo al Presupuesto mediante la figura de Crédito Adicional.

**PARÁGRAFO:** Las donaciones serán administradas como cuentas financieras motivo del objeto específico de la donación y el gasto.

**ARTÍCULO 10:** El Banco Nacional de Panamá, será el único depositario oficial de los fondos Municipales y la Contraloría General de la República será la responsable de fiscalizar que por ningún concepto se abran cuentas en otras Instituciones financieras.

**ARTÍCULO 11:** Todos los ingresos deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

**ARTÍCULO 12:** Si en cualquier época del año fiscal la Tesorería Municipal y la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República, consideran que los ingresos recaudados son inferiores a los presupuestados en el Municipio de Penonomé, presentarán al Alcalde un plan de reducción de egresos y éste al Consejo Municipal, el cual deberá ser considerado en la Comisión de Hacienda y aprobado por el Consejo Municipal.

**ARTÍCULO 13:** Los funcionarios recaudadores cobrarán los créditos a favor del Municipio de Penonomé, en concepto de todos los tributos establecidos y de las otras rentas de cualquier naturaleza que no hubiesen sido cobradas durante las vigencias fiscales anteriores conforme a las Leyes, Acuerdos, Sentencias Ejecutorias y Reglamentos pertinentes.

#### **CAPITULO IV DE LOS EGRESOS**

**ARTÍCULO 14:** El Presupuesto de Egresos o Gastos se ejecutará mensualmente basándose en el concepto contable de compromiso presupuestario, en función de las asignaciones mensuales, El Alcalde, por intermedio del Departamento Administrativo, en conjunto con el Tesorero Municipal harán el plan de asignaciones mensuales el cual puede ser revisado y cambiado de acuerdo a urgencias, bajo la cual debe existir la viabilidad de los recursos.

**ARTÍCULO 15:** Ninguna persona entrará a ejercer cargo municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, con fondos municipales, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo municipal recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

**ARTÍCULO 16:** Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos de las dependencias municipales deberá ser de conocimiento del Alcalde, y su aprobación (en el caso de las dependencia bajo se cargo).

**ARTÍCULO 17:** No se podrá nombrar personal con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo, a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades sean imprescindibles para el Municipio de Penonomé y que se haya asignado en el Presupuesto la partida necesaria para pagar el sueldo reemplazado.

**ARTÍCULO 18:** Gastos de Representación. Sólo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de Alcalde, Tesorero e Ingeniero Municipal, y aquellos cargos que por Ley tengan derecho, siempre y cuando, que en el presupuesto se prevea la correspondiente asignación. Dichos gastos se pagarán a los funcionarios titulares dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

**ARTÍCULO 19:** Gastos de Transporte. Sólo tendrán derecho a una asignación fija, para sufragar gastos de movilización en el cumplimiento del cargo que desempeñan, el Presidente del Concejo, Los Representantes, El Alcalde, La vice alcaldesa, El Tesorero e Ingeniero Municipal. Dichos gastos se pagarán a los funcionarios, mientras desempeñen sus respectivos cargos, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

**ARTICULO 20:** Los aumentos a los salarios contemplados en el presupuesto de 2006, comienzan a regir en el mes de enero, pero solo podrán ser retroactivos siempre y cuando las recaudaciones a si lo permitan, de igual manera los gastos de movilización. Por lo cual el Tesorero Municipal revisara conjuntamente con el Alcalde tal disposición en el mes de abril de 2006.

**PARÁGRAFO:** se exceptúan de esta disposición solo el personal del departamento de Aseo y Ornato.

#### **CAPITULO V DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 21: TRASLADO DE PARTIDAS:** Es la Transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Las dependencias Municipales presentarán las solicitudes al Alcalde el cual las autorizará, previa verificación de la Tesorería Municipal y de la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos, los traslados de partidas se podrán realizar a partir del 15 de febrero al 15 de Diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 22: LIMITACIONES DE TRASLADO DE PARTIDAS:** Las solicitudes de traslado de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos y contribuciones a la Caja del Seguro Social, cuando no correspondan a ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento, cuando no correspondan a ahorros comprobados.
3. Los saldos de las partidas de inversión podrán trasladarse entre sí.
4. No se trasladarán saldos disponibles a las partidas del objeto del gasto codificado en el grupo de Asignaciones Globales con excepción de las partidas 980 Proyectos de Representantes y 930 Imprevistos, cuando así lo amerite.
5. Solo se podrán trasladar los saldos de las asignaciones mensuales que estén en vigencia o hallan transcurrido no así las asignaciones de meses futuros.

**ARTÍCULO 23: CRÉDITOS ADICIONALES:** Los créditos Adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los Extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden las creaciones de un servicio y/o proyecto en el presupuesto; los Suplementarios, son aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

**ARTÍCULO 24: VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES:** Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos o exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se establezca uno nuevo, todo ello previo análisis de que los demás ingresos se percibirán y quedará un saldo en caja para los compromisos iniciales de cada año fiscal.

## CAPITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**ARTICULO 25:** Crease el Departamento de Contabilidad, bajo la responsabilidad del Alcalde, y con partida de Alcaldía. Este Departamento constara con un Contable con un salario mensual de B/. 350.00 y un asistente de Contabilidad con un salario mensual de B/. 220.00 correspondiente a la partida de asignación de Personal Fijo Alcaldía.

**ARTÍCULO 26:** Los gastos autorizados en el presente Acuerdo serán realizados en el ámbito de programas, proyectos, subsidios e inversiones Municipales.

**ARTÍCULO 27:** La Tesorería Municipal trabajará armónicamente con las demás Dependencias Municipales, en el desarrollo de las acciones de recuperación de los Ingresos a fin de cumplir con el Presupuesto Municipal 2006.

**ARTÍCULO 28:** Todo contrato que afecte las partidas asignadas en el Presupuesto de gastos, deberá ser refrendado por el Auditor Municipal. Ley 22, de Abril de 1976.

**ARTÍCULO 29:** El Departamento Administrativo queda facultado para utilizar todas las partidas del presente acuerdo con flexibilidad entre los diferentes Programas de Inversión y funcionamiento, de acuerdo a las necesidades operativa, funcional, ejecución y financiera del Municipio de Penonomé. A excepción de las partidas asignadas a las Juntas Comunales.

**ARTÍCULO 30:** El mobiliario, equipo de oficina y demás inversiones que necesiten las dependencias del Municipio se podrán adquirir de acuerdo a la planificación administrativa y a su viabilidad financiera. Las partidas 980 Proyectos Locales (Juntas Comunales) se ejecutarán a mensualmente, de acuerdo a la viabilidad financiera.

**Nota:** El saldo acumulativo de un mes debe ejecutarse en el siguiente mes.

**ARTÍCULO 31:** El pago al personal se realizará los días 14 y 29 de cada mes o el día anterior si fuese descanso. El Alcalde, como ente administrativo, queda facultado para autorizar el cambio de fecha de pago.

**ARTÍCULO 32:** Todas las cuentas por pagar del Municipio de Penonomé estarán sujetas a una programación de pagos elaboradas mensualmente por el Alcalde, a través del Departamento Administrativo, correspondiéndole al Tesorero hacer los pagos y registros. Se exime de la programación de pagos los servicios básicos.

**ARTÍCULO 33:** El Departamento Administrativo en conjunto con la Tesorería Municipal y Fiscalización de la Contraloría General de la República realizarán el seguimiento y evaluación al Presupuesto y presentarán, trimestralmente, un informe al Alcalde con el fin de asegurar el equilibrio financiero del mismo.

**ARTICULO 34:** El Departamento Administrativo en conjunto con la Tesorería Municipal y Fiscalización de la Contraloría General de la República realizarán el seguimiento y evaluación del presupuesto el 30 de noviembre, para establecer la viabilidad, dependiendo de la recaudación se ejecutara diciembre.

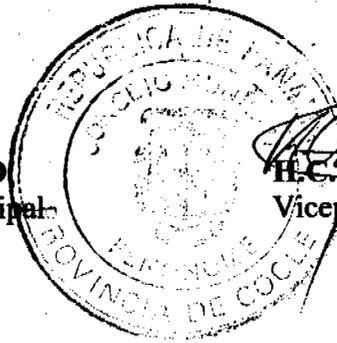
**ARTICULO 35:** Las Ordenes de Compras se presentaran hasta el 20 de diciembre para su debido tramitación.

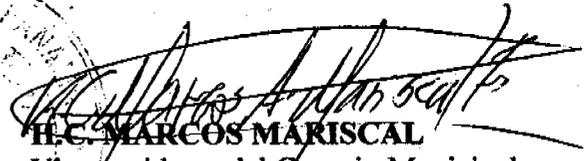
**ARTÍCULO 36:** Para los efectos fiscales este acuerdo tiene vigencia a partir del Primero de enero de 2006.

**APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ**

Dado en el Salón de Sesiones Don Daniel José Quirós George del Consejo Municipal del Distrito de Penonomé, a los veintiséis (26) días del mes enero de dos mil seis (2006).

  
**H.C. HILGAN ALVARADO**  
 Presidente del Consejo Municipal  
 Distrito de Penonomé



  
**H.C. MARCOS MARISCAL**  
 Vicepresidente del Consejo Municipal

  
**LICDA. JANETTE DEL CID Q.**  
 Secretaria General

**REPÚBLICA DE PANAMÁ. PROVINCIA DE COCLÉ. ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ.**

Penonomé, dos (2) de febrero de dos mil seis (2006)

**SANCIÓN No. 003- S. G.**

**VISTOS:**

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No. 003 de veintiséis (26) de enero de 2006, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ PARA EL PERÍODO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2006".

Remítase el presente Acuerdo, debidamente revisado y sancionado, al Despacho de origen.

**CÚMPLASE**

  
**LICDO. TELMO E. ROSEMENA O.**  
 ALCALDE DE PENONOMÉ (a.i)

  
**LIC. ANGIELUS DEVANDAS Q.**  
 SECRETARIA GENERAL

## AVISOS

**AVISO AL PUBLICO**  
De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al público en general, yo, **HO KIM YU DE DIAZ**, con cédula de identidad personal N° N - 1 7 - 9 7 8 , representante legal del **MINI SUPER ARTURO N° 2**, ubicado en Calle L, Villa Guadalupe, casa N° 16-010, José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, que he traspasado dicho establecimiento comercial al señor

**KIM LEO LAW FAN**, con cédula de identidad personal N° N-19-2115. Panamá, 6 de marzo de 2006.  
Ho Kim Yu de Díaz  
Cédula N° N-17-978  
L- 201-149811  
Segunda publicación

**AVISO**

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que en esta fecha hemos obtenido en compra, de manos del señor **ROLITO NG LEE**, portador de la cédula

de identidad personal N° 3-714-2033, el establecimiento comercial denominado **ALMACEN PANAFRIO**, inscrita en la Sección de Personas Mercantiles bajo el Tomo 57483, Folio 73, Asiento 338995, el cual está ubicado entre las calles 13 y 14 Avenida Central, ciudad de Colón.  
**POR GRUPO PANAFRIO**  
RUC 57483-73-338995-77

Rolito Ng Lee,  
Cédula  
N° 3-714-2033  
Representante Legal

L- 201-150140  
Segunda publicación

**AVISO**

Por este medio, yo, **FRANCISCO CHUNG TUO**, representante legal de la empresa **ELECTRONICA CENTRO LATINO**, ubicado en la Urbanización El Paical, Centro Comercial Plaza Edison, local N° 15, anunciamos a nuestros proveedores y público en general el cierre de actividades del negocio denominado

**ELECTRONICA CENTRO LATINO**, a partir del 16 de febrero de 2006. Fundamento Legal Artículo 777. "La venta o transmisión por otro título cualquiera de un establecimiento mercantil, no perjudicará a terceros si no se hiciera pública por medio de un aviso que se insertará por tres veces en el periódico oficial y en uno de la localidad o del lugar más próximo si no lo hubiere".  
L- 201-150133  
Segunda publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 33**  
La suscrita Jueza SEGUNDA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SUPLENTE ESPECIAL, en uso de sus facultades legales por este medio:  
**EMPLAZA:**

A todos los que tengan interés legítimo en la SOLICITUD DE CONSTITUCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR promovido por **GILBERTO DE LA GUARDIA DIAZ** cedulado 8-89-126 y **MARIA ASCENCION INCHAUSTI BLANCO** cedulado 8-185-292, para que

dentro del término de diez (10) días contados a partir de su fijación, comparezca a este por sí o por medio de apoderado judicial, a presentar oposición ante el Juzgado si creen tener derechos susceptibles de ser afectados por la SOLICITUD DE CONSTITUCION

**DEL PATRIMONIO FAMILIAR**, en caso que este fuera contrario a la realidad de los hechos. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días. Panamá, ocho (8) de marzo de dos mil seis

(2006).  
Lcda. GIOVANINA SANJUR DE LEON  
Jueza Segunda Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá (Suplente Especial)  
Lcda. MARIA A. ACUNA OTHON  
Secretaria Judicial  
L- 201-150542  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION N° 6,  
BUENA VISTA COLON  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 3-52-06  
El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor(a) **YIRIA YOVANCKA SOTO CLAUZEL**, con cédula de identidad personal N° 3-706-524, vecino(a) de Altos del Atlántico

corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-408-00 de 13 de octubre de 2000, según plano aprobado N° 303-02-4046 de 4 de mayo de 2001, la adjudicación

a título oneroso de una parcela de terreno nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 9,186.36 M2, el terreno está ubicado en la localidad de Coclé del Norte, corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso y provincia de Colón y

se ubica dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Pascual Mack, Toribio North, terreno nacional anteriormente utilizado como pista de aterrizaje.  
**SUR:** Jaime Luna, Daniel Solís.  
**ESTE:** Río Coclé del Norte, servidumbre del río.

OESTE: Pascual Mark, Matías Nieto, Jaime Luna.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y/o en la corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 8 días del mes de marzo de 2006.

SOLEDAD  
MARTINEZ  
CASTRO

Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario  
Sustanciador

L- 201-150632  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
REGIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 585-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **PORFIRIO MOJICA**, vecino(a) del corregimiento de

Cabecera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-49-370, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0908, plano Nº 403-01-19820, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 9172.99 M2, ubicada en la localidad de La Meseta, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Aristides Corella Arcia.

ESTE: Bolivar Vigil, Qda. Guabito.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-149100

Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
REGIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 103-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **DIRK ALBERT DE VEER**, vecino(a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº Z 01232706, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-29310, plano Nº 405-04-20266, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 864.55 M2, ubicada en la localidad de Paso Ancho, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: AMVDA, S.A.

SUR: Franklin Jurado.

ESTE: Franklin Jurado, calle.

OESTE: AMVDA, S.A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 02 días del mes de marzo de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-149645

Unica publicación

EDICTO Nº 13  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **LILIBETH DEL CARMEN RAMOS DE CHAVARRIA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-225-2323, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar

denominado servidumbre, de la Barriada La Herradura Nº 1, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 5.42 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.95 Mts.

ESTE: Servidumbre con: 50.66 mts.

OESTE: Autopista Arraiján La Chorrera con: 47.85 Mts.

Area total del terreno seiscientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (637.64 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de enero de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE

**AROSEMENA**  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
(Fdo.) SRTA.  
**IRISCELYS DIAZ G.**  
Es fiel copia de su  
original.  
La Chorrera, quince  
(15) de enero de dos  
mil tres.  
L- 201-150526  
Unica publicación

**EDICTO N° 047**  
**DIRECCION DE**  
**INGENIERIA**  
**MUNICIPAL DE LA**  
**CHORRERA**  
**SECCION DE**  
**CATASTRO**  
**ALCALDIA**  
**MUNICIPAL DEL**  
**DISTRITO DE LA**  
**CHORRERA**

El suscrito Alcalde del  
distrito de La  
Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor(a)  
**Y O H I D E T H**  
**MARLENE AVILA**  
**BOCANEGRA**,  
panameña, mayor de  
edad, residente en  
esta ciudad, con  
cédula de identidad  
personal N° 8-522-  
1968, en su propio  
nombre o en  
representación de su  
propia persona, ha  
solicitado a este  
Despacho que se le  
adjuque a título de  
plena propiedad, en  
concepto de venta de  
un lote de terreno mu-  
nicipal urbano,  
localizado en el lugar  
denominado Calle  
1ra., de la Barriada  
Don Isaac,  
corregimiento Barrio  
Balboa, donde se  
llevará a cabo una  
construcción  
distinguido con el  
número \_\_\_ y cuyos  
linderos y medidas  
son los siguientes.

**NORTE:** Resto libre  
de la finca 6028, Tomo  
194, Folio 104,

propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con: 15.00  
Mts.

**SUR:** Calle Transver-  
sal con: 15.00 Mts.

**ESTE:** Resto libre de  
la finca 6028, Tomo  
194, Folio 104,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con: 30.00  
Mts.

**OESTE:** Calle 1ra.  
con: 30.00 Mts.

Area total del terreno  
cuatrocientos  
cincuenta metros  
cuadrados (450.00  
Mts.2).

Con base a lo que dis-  
pone el Artículo 14 del  
Acuerdo Municipal N°  
11-A del 6 de marzo  
de 1969, se fija el  
presente Edicto en un  
lugar visible al lote del  
terreno solicitado, por  
el término de diez (10)  
días, para que dentro  
de dicho plazo o  
término pueda  
oponerse la(s) que se  
encuentren afe-  
ctadas.  
Entréguesele sendas  
copias del presente  
Edicto al interesado  
para su publicación  
por una sola vez en un  
periódico de gran  
circulación y en la  
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de  
marzo de dos mil  
cinco.

**El Alcalde:**

(Fdo.) **LCDO. LUIS**  
**A. GUERRA M.**

Jefe de la Sección  
de Catastro  
(Fdo.) **SRTA.**

**IRISCELYS DIAZ**

Es fiel copia de su  
original.

La Chorrera, siete  
(07) de marzo de dos  
mil cinco.

L- 201-150519

Unica publicación

**EDICTO N° 279**  
**DIRECCION DE**

**INGENIERIA**  
**MUNICIPAL DE LA**  
**CHORRERA**  
**SECCION DE**  
**CATASTRO**  
**ALCALDIA**  
**MUNICIPAL DEL**  
**DISTRITO DE LA**  
**CHORRERA**

El suscrito Alcalde del  
distrito de La  
Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor(a)  
**C A M A R E N A**  
**G O B E R A**,  
**R E G I N A L D O**,  
panameño, varón,  
casado, mayor de  
edad, con cédula N°  
8-313-701, en su  
propio nombre o en  
representación de su  
propia persona, ha  
solicitado a este  
Despacho que se le  
adjuque a título de  
plena propiedad, en  
concepto de venta de  
un lote de terreno mu-  
nicipal urbano,  
localizado en el lugar  
denominado Calle El  
Calabacito, de la  
Barriada La  
Tulihueca,  
corregimiento Barrio  
Balboa, donde hay  
una casa distinguido  
con el número \_\_\_ y  
cuyos linderos y  
medidas son los  
siguientes:

**NORTE:** Resto de la  
finca 6028, Tomo 194,  
Folio 104, propiedad  
del Municipio de La  
Chorrera con: 42.50  
Mts.

**SUR:** Calle El  
Calabacito con: 13.90  
Mts.

**ESTE:** Resto de la  
finca 6028, Tomo 194,  
Folio 104, propiedad  
del Municipio de La  
Chorrera con: 30.00  
Mts.

**OESTE:** Calle La  
Quebrada con:  
41.448 Mts.

Area total del terreno  
ochocientos cuarenta  
y cinco metros

cuadrados con  
noventa y nueve  
decímetros  
cuadrados (845.99  
Mts.2).

Con base a lo que dis-  
pone el Artículo 14 del  
Acuerdo Municipal N°  
11-A del 6 de marzo  
de 1969, se fija el  
presente Edicto en un  
lugar visible al lote del  
terreno solicitado, por  
el término de diez (10)  
días, para que dentro  
de dicho plazo o  
término pueda  
oponerse la(s) que se  
encuentren afe-  
ctadas.  
Entréguesele sendas  
copias del presente  
Edicto al interesado  
para su publicación  
por una sola vez en un  
periódico de gran  
circulación y en la  
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de  
enero de 2006.

**El Alcalde:**

(Fdo.) **LCDO. LUIS**  
**A. GUERRA M.**

Jefe de la Sección  
de Catastro  
(Fdo.) **SRTA.**

**IRISCELYS DIAZ**

Es fiel copia de su  
original.

La Chorrera, doce  
(12) de enero de dos  
mil seis.

L- 201-150747

Unica publicación

**REPUBLICA DE**  
**PANAMA**  
**MINISTERIO DE**  
**DESARROLLO**  
**AGROPECUARIO**  
**DIRECCION**  
**NACIONAL DE**  
**REFORMA**  
**AGRARIA**  
**REGION N° 8,**  
**LOS SANTOS**  
**EDICTO**  
**N° 016-06**

El suscrito funcionario  
sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria del  
Ministerio de

**Desarrollo**  
**Agropecuario**, en la  
provincia de Los  
Santos

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **JUAN**  
**CARLOS SOLIS**  
**VERGARA**, vecino(a)  
del corregimiento de  
Cabecera, distrito de  
Las Tablas, portador  
de la cédula de  
identidad personal N°  
7-119-611, ha  
solicitado a la  
Dirección de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud N° 7-042-03,  
según plano  
aprobado N° 701-03-  
8292, la adjudicación  
a título oneroso de  
una parcela de tierra  
baldía nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 7 Has. +  
7,784.96 M2, ubicada  
en la localidad de La  
Guinea, corregimiento  
de El Macano, distrito  
de Guararé, provincia  
de Los Santos,  
comprendida dentro  
de los siguientes  
linderos:

**NORTE:** Terreno de  
Pastora Nieto y  
camino a El Macano,  
Qda. La Guinea.

**SUR:** Terreno de  
Jacinto Velásquez,  
Dolores Velásquez y  
Qda. La Guinea.

**ESTE:** Terreno de  
Dolores Velásquez.

**OESTE:** Camino que  
conduce de Espino  
Amarillo a El Macano.  
Para efectos legales  
se fija el presente  
Edicto en lugar visible  
de este  
Departamento, en la  
Alcaldía de Guararé o  
en la corregiduría de  
El Macano y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.

108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 7 días del marzo de 2006.

**SRA. IRMA AGUILAR**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. ERIC BALLESTEROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-150038  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO

Nº 8-AM-029-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR: Que el señor(a) **CELSE PIMENTEL ALMANZA** y **GREGORIA CARRASCO DE ESPINOSA**, vecino(a) de La Polvareda, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-57-2134 y 6-45-648 respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-112-01 del 4 de mayo de 2003, según plano aprobado Nº

801-01-17583, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 0154.41 M2, que forma parte de la finca Nº 10844, inscrita al Tomo 330, Folio 320, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Polvareda, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierras de 10.00 mts. de ancho.

SUR: Pacífico Delgado Pinto.

ESTE: Pacífico Delgado Pinto.

OESTE: Vereda de 3.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Cabecera, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 23 días del mes de febrero de 2006.

**SRA. JUDITH E. CAICEDO S.**  
Secretaria Ad-Hoc

**ING. PABLO E. VILLALOBOS D.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-150621  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO

Nº AM-035-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR: Que el señor(a) **JUVENCIO RODRIGUEZ ORTEGA**, vecino(a) de Alto de Las Nubes-Villa Grecia, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-128, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-019 del 31 de enero de 1986, según plano aprobado Nº 808-16-17775, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 11 Has. + 3779.17 M2, que forma parte de la finca Nº 6418, inscrita al Tomo 206, Folio 246, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está

ubicado en la localidad de Alto de Las Nubes-Villa Grecia, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Ortiz, Tomás Santimateo.

SUR: Feliciano González, Silvino Martínez.

ESTE: Venancio Villarreal, Mauro Zúñiga, Juvencio Rodríguez.

OESTE: Inocente Rodríguez, servidumbre de 10.00 mts. de ancho, Ferdín Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Las Cumbres, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 6 días del mes de marzo de 2006.

**SRA. FULVIA DEL C. GOMEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. PABLO E. VILLALOBOS D.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-150916  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO

Nº AM-036-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR: Que el señor(a) **EFRAIN ARROYO CAMPOS**, vecino(a) de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-53-1 3 5 8 respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-072 del 16 de marzo de 2001, según plano aprobado Nº 808-17-16280, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 7344.25 M2, que forma parte de la finca Nº 144362, inscrita al Rollo 18071, Código 8416, Doc. 2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre

de 10.00 mts. de ancho y Edilberto Reyna Escartín.

SUR: Fermina Torres Barrios.

ESTE: Edilberto Reyna Escartín y Fermina Torres Barrios.

OESTE: Servidumbre de 10.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 6 días del mes de marzo de 2006.

FULVIA DEL C.

GOMEZ

Secretaría Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS

Funcionario

Sustanciador

L- 201-150589

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 4,

COCLE

EDICTO

N° 432-05

El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a) **NATIVIDAD GONZALEZ DE GALLO**, vecino(a) de **Altamira**,

corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 2-146-795, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-443-03, según plano aprobado N° 204-05-9900, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 5 Has. + 5664.93 M2, ubicada en la localidad de **Los Limpios**, corregimiento de Las Huacas, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alpinio Cruz, servidumbre.

SUR: Quebrada Toza.

ESTE: Servidumbre a otros lotes.

OESTE: **Pittín González**,

servidumbre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Las Huacas y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art.

108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 09 de noviembre de 2005.

SR. JOSE E.

GUARDIA L.

Funcionario

Sustanciador

ANGELICA NUÑEZ

Secretaría Ad-Hoc

L- 201-132098

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 4,

COCLE

EDICTO

N° 434-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER

Que el señor(a) **RAMON EMILIO GUILLEN BERNAL**,

vecino(a) de Panamá, corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portador de

la cédula de identidad personal N° 2-131-

126, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 2-946-04, según plano aprobado N°

202-07-9889, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional

adjudicable, con una superficie total de 0

Has. + 1,684.66 M2,

ubicada en la localidad de Río Hato Sur, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luzmila R. Bernal S.

ESTE: Hermenegilda viuda de Bernal, Sebastián González.

OESTE: Eliécer Antonio Bernal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se hará publicar en el órgano de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 18 de noviembre de 2005.

SR. JOSE E.

GUARDIA L.

Funcionario

Sustanciador

ANGELICA NUÑEZ

Secretaría Ad-Hoc

L- 201-132173

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 4,

COCLE

EDICTO

N° 435-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a) **SEBASTIAN GONZALEZ GUILLEN Y OTROS**,

vecino(a) de Panamá, corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-756-209, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-312-04, según plano aprobado N° 202-07-9874, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 4,920.15 M2, ubicada en la localidad de Río Hato Sur, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hermenegilda viuda de Bernal.

SUR: Camino hacia Río Hato y a otros lotes.

ESTE: Camino a Río Hato y a otros lotes, Rosa Rodríguez.

OESTE: Ramón Guillén.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del

mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 18 de noviembre de 2005.

SR. JOSE E. GUARDIA L.

Funcionario Sustanciador

ANGELICA NUÑEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-132175  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 436-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a) **LUZMILA RITA BERNAL SAMANIEGO (NU) DIOCELINA BERNAL SAMANIEGO (NL) Y OTROS**, vecino(a) de Río Hato, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-28-721, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1039-04, según plano aprobado Nº

202-07-9869, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 4,944.45 M2, ubicada en la localidad de Río Hato Sur, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a Río Hato.

SUR: Eliécer Bernal, Ramón Guillén, Hermenegilda viudad de Bernal.

ESTE: Camino a otros lotes y a Río Hato.

OESTE: Camino al río Río Hato.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 18 de noviembre de 2005.

SR. JOSE E. GUARDIA L.

Funcionario Sustanciador

ANGELICA NUÑEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-132176  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 440-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a) **ALCIRA GARCIA JIMENEZ**, vecino(a) de La Pintada, corregimiento de La Pintada, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-25-339, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-680-04, según plano aprobado Nº 203-04-9857, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 2778.34 M2, ubicada en la localidad de Llano Grande, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Nimia García Jiménez. SUR: Inés G. de Victoria. ESTE: Carretera La Pintada-San Antonio. OESTE: Celedonio García. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en

lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 15 de noviembre de 2005.

SR. JOSE E. GUARDIA L.

Funcionario Sustanciador

ANGELICA NUÑEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-132245  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 441-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a) **MIGDALIA ESTHER AÑINO RAMOS**, vecino(a) de Churubé, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-120-945, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-013-02, según plano aprobado Nº 204-03-9228, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 0597.11 M2, ubicada en la localidad de Churubé Abajo, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cía Ganadera de Coclé, S.A. (R.L.) Ramón Guerra G.

SUR: Carretera de asfalto a Olá y a la C.I.A.

ESTE: Crescencia Castillo.

OESTE: Seberiano Agrazal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de El Caño y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 27 de octubre de 2005.

SR. JOSE E. GUARDIA L.

Funcionario Sustanciador

ANGELICA NUÑEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-134491  
Unica publicación